







CLASE 8ª



OL2879001

**DILIGENCIA DE APERTURA.-** El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, Tomo num. 42, confeccionado en hojas móviles en virtud al acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el día 24 de Mayo de 1.988, cuya apertura se inicia el día 10 de Noviembre de 1.988, consta de CIEN FOLIOS debidamente sellados con el de la Corporación y rubricados por la Alcaldía, quedando éste integrado por PAPEL TIMBRADO COMUN DEL ESTADO de la Clase 8ª numeros del OL2879001 al OL2879100, ambos inclusivos.

Para que así conste, extendiendo la presente diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde, en LOBON a diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.



vo bo EL ALCALDE

*Fco. Salazar Gil*

EL SECRETARIO

*Alonso Rivera*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.988

SEÑORES ASISTENTES:

- Alcalde
- D. Francisco Salazar Gil
- Concejales
- D. Zacarias Rodriguez Arias
- D. Francisco Ortigosa Mogollón
- D. Francisco Navia Pajuelo
- D. Valentin Garcia Mendez
- D. Juan González Alvarez
- D. Ramon Molina López
- D. Balbino Sanchez Alvarez
- Dña. Feliciana Cortes Cano
- D. José Macho Agudo
- Secretario acctal.
- D. Alonso Rivera Reverendo

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las diecinueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión EXTRAORDINARIA señalada para éste día y hora, con asistencia de los miembros que se expresan al margen.

Nó compareció ni excusó su asistencia el Concejel D. Antonio Gragera Fuella, nó obstante de haber sido convocado previamente.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se trataron y adoptaron los asuntos y acuerdos siguientes:

I.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Preguntados los asistentes por la Presidencia si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la ultima sesión, del que previamente se había distribuido fotocopia con la correspondiente convocatoria, por unanimidad se ACUERDA:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por éste Pleno el día 19 de Octubre de 1.988, en la forma en que se encuentra redactado.

...///...

...///....

II.-OBRA 38.6 b) "ALUMBRADO PUBLICO EN LOBON" DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.99 "ELECTRIFICACION RURAL" (DESGLOSE DE LA 1ª FASE):

Se dá cuenta del escrito de la Excm<sup>a</sup>.Diputación provincial de badajoz, Area Técnica, num. 9.118, de fecha 10 de Octubre ppd<sup>o</sup>., relativo al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988, ELECTRIFICACION RURAL (DESGLOSE DE LA 1ª FASE), mediante el que se comunica a ésta Corporación la aprobación de la obra que se indica, a realizar en éste Municipio de LOBON, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita, en votación ordinaria y por unanimidad de los 10 miembros presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

1º. Prestar aprobación a la obra num. 38.6 b) del PLAN PROVINCIAL DE OBRA Y SERVICIOS DE 1.988 "electrificación rural" (desglose de la 1ª fase), cuya denominación es "ALUMBRADO PUBLICO", a realizar en éste Municipio de LOBON, y a la financiación de la misma que es como sigue:

-APORTACION DEL AYUNTAMIENTO.....	160.000 ptas.
-APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO AL BANCO DE CREDITO LOCAL.....	800.000 *
-APORTACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.	640.000 *
<u>TOTAL PRESUPUESTO.....</u>	<u>1.600 000 *</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de ésta provincia, para que de los ingresos que el mismo haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijada para las obras.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que éste Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerado en el capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de las tasas establecidas por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 13/1.977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º. Que al carecer ésta Corporación de personal cualificado, sea la propia Diputación, por mediación de sus Técnicos, la que se encargue de la redacción del proyecto técnico de éstas obras.-

III.-SUBVENCION DE 600.000 PTAS. PARA OBRAS DEL P.E.R. EN LOBON:

Examinado el expediente instruido al efecto y el proyecto redactado por el Aparejador Municipal, en relación con la reserva de credito para invertir en obras del P.E.R. en éste Municipio de LOBON por un importe de 600.000 ptas., en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los 10 miembros presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

DIPUTACIÓN DE BADAJOS Prestar aprobación al proyecto redactado por el Aparejador

...///....



0L2879002

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Municipál para la obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE ALMENDRO 2ª FASE, por un importe de 780.000 ptas.

2º. Solicitar del I.N.E.M. la concesión de una subvención por importe de 600.000 ptas., equivalentes al 100 X 100 del coste total de la mano de obra desempleada, para la ejecución de las mismas.

3º. Que de concederse por el I.N.E.M. la subvención referida en el apartado anterior, se realicen dichas obras por administración directa, aportando ésta Corporación a las mismas las diferencias que resulten entre su coste total y el importe de la subvención que se conceda, tanto en lo que respecta a mano de obra como al capítulo de materiales, con cargo a los fondos disponibles para ello en el Presupuesto Ordinario o en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

4º. Que al tratarse de obra de interés social, se solicite de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención equivalente al 30 X 100 de la que se conceda por el I.N.E.M. para el capítulo de materiales.

IV.-SUBVENCION DE 400.000 PTAS. PARA OBRAS DEL P.E.R. EN EL BARRIO DE GUADAJIRA:

Examinado el expediente instruido al efecto, y el proyecto redactado por el Aparejador Municipal, en relación con la reserva de crédito para invertir en obras del P.E.R. en el barrio de GUADAJIRA de éste término Municipal, por importe de 400.000 ptas., en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los 10 miembros presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

1º. Prestar aprobación al proyecto redactado por el Aparejador Municipal para la obra "LEVANTADO DE BORDILLOS (2ª FASE) DE LA C/ LAS MERCEDES de Guadajira, por un importe de 520.000 ptas.

2º. Solicitar el I.N.E.M. la concesión de una subvención por importe de 400.000 ptas., equivalentes al 100 X 100 del coste total de la mano de obra desempleada, para la ejecución de las mismas.

3º. Que de concederse por el I.N.E.M. la subvención referida en el apartado anterior, se realicen dichas obras por administración directa, aportando ésta Corporación a las mismas las diferencias que resulten entre su coste total y el importe de la subvención que se conceda, tanto en lo que respecta a mano de obra como al capítulo de materiales, con cargo a los fondos disponibles para ello en el Presupuesto Ordinario o en la cuenta de V.I.A.

4º. Que de al tratarse de obra de interés social, se solicite de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención equivalente al 30 X 100 de la que se conceda por el I.N.E.M., para el capítulo de materiales.

V.-GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS DE LOBON:

Examinado el expediente instruido al efecto y el Informe de la Intervención Municipal, en relación con la gestión del Servicio



...///....

de Recogidas de Basuras de Lobon en trámite de RESOLUCION del contrato por incumplimiento del concesionario DON MIGUEL SANDEZ SANCHEZ, por unanimidad de los 10 miembros presentes a ésta sesión, se ---  
ACUERDA:

Someter a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, la forma más conveniente, que consideren, para la gestión de éste servicio, bien DIRECTA, o INDIRECTAMENTE mediante concesión o arriendo, proponiéndose por la misma a éste Pleno lo que se estime más adecuado por la misma.-----

VI.-CREACION DE UNA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE GUADAJIRA:

Verbalmente por la Presidencia se propuso la creación de una BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL en el barrio de Guadajira de éste término Municipal, a ubicar en un AULA del Colegio Público de dicho barrio, propiedad de ésta Corporación, sito en la calle Las Mercedes num. 11, recientemente desafectado de la enseñanza.

Prevía deliberación y por unanimidad de los 10 miembros presentes en ésta sesión, de los 11 que de hecho y de derecho la constituyen, se ACUERDA:

Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la creación, y posterior dotación, de una BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL en el barrio de GUADAJIRA de éste término Municipal, a ubicar en un AULA del Colegio público de dicho barrio propiedad de ésta Corporación, que ha sido desafectado de la enseñanza recientemente, sito en la calle Las Mercedes num. 11 de dicho barrio, facultando a la Alcaldía para gestionar y suscribir el correspondiente concierto con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas u Organismo competente.

Y nó habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levantó la sesión a, las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, como Secretario accidental, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



*[Handwritten signature of the Mayor]*

*[Handwritten signature of the Secretary]*



0L2879003

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.988

Srs. Asistentes:

Alcalde

D. Francisco Salazar Gil

Concejales

D. Zacarías Rodríguez Arias  
D. Francisco Ortigosa Mogollón  
D. Francisco Navia Pajuelo  
D. Valentín García Méndez  
D. Juan González Álvarez  
D. Antonio Gragera Fuella  
D. Ramon Molina López  
D. Balbino Sánchez Álvarez  
D.ª Feliciano Cortes Cano  
D. José Macho Agudo

Secretario actúal.

D. Alonso Rivera Reverendo

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ORDINARIA señalizada para éste día y hora de las 19'30, con asistencia de la totalidad de los 11 miembros que de hecho y de derecho lo integran, relacionados al margen.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los asuntos que a continuación se indican, sobre los que se adoptaron los acuerdos que se mencionan:

I.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Preguntados los asistentes por la Presidencia se tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la última sesión, del que previamente se había distribuido fotocopias del mismo con la correspondiente convocatoria de ésta sesión, por unanimidad de la totalidad de los miembros asistentes, se

ACUERDA:  
Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria celebrada por éste Pleno corporativo el día 9 de Noviembre de 1.988, en la forma en que se encuentra redactado.

II.-PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 8.310.532 PTAS. PARA FINANCIAR, EN PARTE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL", INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 1988 CON EL NUMERO 132:

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que, como consta en la convocatoria, el objeto de éste punto del orden del día, era el de aprobar, si procede, el PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO entre éste Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 8.310.532 ptas., con destino a financiar parte de la obra denominada "CONSTRUCCION DE UNA PISCINA MUNICIPAL EN LOBON", incluida con el núm. 132 en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.988, así como la autorización reglamentaria, si procede, para concertar operación de crédito, y

RESULTANDO: Que el Sr. Interventor de Fondos, en escrito de fecha 24 de Noviembre de 1.988, formula el plan financiero de la operación de crédito de acuerdo con las cláusulas bases del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, entre éste Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España,

.....////.....

que después se transcribe como parte integrante de éste acuerdo.  
CONSIDERANDO: Que es necesaria la contratación de la operación de crédito para nivelar los gastos e ingresos del mencionado presupuesto, que se destina a la mejora y ampliación de servicios de competencia municipal.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y por 6 votos del Grupo Socialista a favor, y 5 votos del grupo Centrista en contra de la contratación de éste Préstamo, (por considerar debían arbitrarse otros medios para financiación de las obras ya que los intereses a satisfacer por el mismo son de casi 6.000.000 de ptas.), con lo que se alcanza el quórum exigido por el artº. 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 8.310.532 ptas., para los fines indicados, en los términos en que se expresan (en) las cláusulas bases del contrato, que después se transcriben en éste acuerdo.

SEGUNDO.- Que se sigan y ultimen los trámites necesarios para la formalización de ésta operación de crédito al no precisarse previa autorización del Ministerio de Hacienda para su concertación según dispone el artº. 424.1.b. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por destinarse a financiar obras incluidas en Planes Provinciales ya aprobados, al no rebasar las cargas financieras de ésta Corporación, incluida la correspondiente a ésta operación, el 25 x 100 del Presupuesto Ordinario, remitiendo copia de éste expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que procedan.

TERCERO.- Otorgar al Sr. Alcalde-Presidente DON FRANCISCO SALAZAR GIL, autorización tan amplia como en derecho sea necesaria, para que redacte, apruebe y firme cuantos documentos sean precisos para la ejecución de lo acordado, incluido la escritura de poder a favor del Banco de Crédito Local de España establecida en la cláusula octava del proyecto de contrato a que éste acuerdo se refiere y el otorgamiento de documento o escritura pública en que se formalice ésta operación de crédito.

Las cláusulas base del mencionado proyecto de contrato, son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con previa apertura de crédito al Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), en adelante el Prestatario, por un importe de 8.310.532 pesetas, con destino a las finalidades que se detallan en la relación anexa.

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá principalmente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los desembolsos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10,50 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispues-

.....////.....



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª



OL2879004

.....////.....  
to en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

En caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate, las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 nominal anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto por los días del período liquidado en que ha estado en vigor el crédito.

b) El 1 por 100 nominal anual, por disponibilidad, sobre la diferencia entre las cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y comisiones se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para acercarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del .....



....////.....

préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés y comisión por servicios generales que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el prestatario si no se formula reparto alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 10,50 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 10,50 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera sobre el tipo base del 10,50 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el Prestatario, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: -----



CLASE 8ª



OL2879005

...../////.....  
- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el recurso o concepto que la sustituya.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formuladas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga de gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran efectuarse, en la forma que se prevee en la cláusula décima.

El Prestatario otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas por la Administración Central (órgano central o periférico), Autónoma, Provincial o Municipal y Organismos de ellas dependientes, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Prestatario cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el representante legal del Prestatario.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DECIMA.- El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales

...../////.....



.....///.....

deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento del mecanismo de demora previsto en la cláusula adicional.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se resarcirá de los importes vencidos pendientes de pago, mediante su adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

DECIMO CUARTA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuesto que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio Fuero.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el préstamo de que se trata, o sea el del 10,50 por 100 nominal anual, más una comisión del 4,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la forma indicada en la cláusula tercera para el cálculo de los intereses,

.....///.....



OL2879006

*[Handwritten signature]*  
CLASE 8ª

.....//.....  
adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los intereses y comisiones de demora liquidados, devengados, vencidos y no satisfechos en sus vencimientos se capitalizarán trimestralmente como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos a los tipos de interés y comisión moratorios indicados.

FINAL.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

III.- EXPEDIENTE DE HABILITACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR, EN PARTE, MEDIANTE OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, LA OBRA "CONSTRUCCION DE UNA PISCINA MUNICIPAL EN LOBON" INCLUIDA CON EL NUM. 122 EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988:

Se da cuenta del expediente núm. 5/88 sobre HABILITACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO para financiar, mediante operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, parte de la obra núm. 122 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, denominada "CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL EN LOBON", con lectura de la propuesta de la Alcaldía y del preceptivo informe de la Intervención Municipal.

Previa deliberación y con el voto favorable de los 6 miembros del grupo Socialista, lo que representa la mayoría absoluta legal, y 5 del grupo Centrista en contra de la aprobación se ACUERDA:

APROBAR el expediente núm. 5 de Habilitación de Crédito Extraordinario, mediante operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, para financiar parte de las obras a que se refiere el mismo, acondicionada ésta aprobación a las resultas de expediente que se tramita para la contratación de la operación de crédito a que se hace alusión, y que se exponga al público por término de quince días ésta aprobación inicial, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado el expediente, según establece el artº. 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

IV.- CONVENIO PARA LA REALIZACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE GUADAJIRA DE ESTE TERMINO:

Se dió conocimiento al Pleno Corporativo de la subvención de 2.000.000 de ptas., concedida por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la construcción de una pista polideportiva en el barrio de Guadajira de éste término Municipal, así como del Convenio que ha de suscribirse al efecto entre éste Ayuntamiento y dicha Consejería.

Examinado el expediente instruido al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de CULTURA, por asentamiento

.....//.....



.....////.....

de la totalidad de los 11 miembros presentes en ésta sesión, se

ACUERDA:

APROBAR la firma del convenio para la realización de la obra de infraestructura a que hacer referencia, autorizandose para dichos fines al Sr. Alcalde-Presidente de ésta Corporación DON FRANCISCO SALAZAR GIL.

V.- PETICION DE AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE UN KIOSCO POR DONA TRINIDAD ROMAN MARTINEZ, EN LA C/ LA VIRGEN DE ESTE MUNICIPIO:

Previa lectura de la petición formulada por Doña Trinidad Román Martínez, mediante la que solicita autorización o licencia para la instalación de un kiosco frente a su domicilio en la calle La Virgen de éste Municipio, y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, con la abstención de los 5 miembros del grupo Centrista y el voto favorable de los 6 miembros del grupo Socialista, lo que representa mayoría absoluta legal, se

ACUERDA::

Que se inicie expediente por el Organo competente de ésta Corporación para el otorgamiento, si procede, de licencia para la instalación de un kiosco portatil en la c/La Virgen de éste Municipio.

VI.- PETICION DE D<sup>a</sup> FAUSTINA DONCEL BARRENA, SOBRE VENTA DE BIENES PATRIMONIALES:

Examinada la petición formulada por Doña Faustina Doncel barrena, sobre venta de bienes patrimoniales para la instalación de una actividad de SUPERMERCADO en el barrio de Guadajira de éste término Municipal, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de URBANISMO, por unanimidad de la totalidad de los 11 miembros presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

Iniciar el expediente administrativo correspondiente, de acuerdo con lo que establece al respecto el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Reglamento de Contratos del Estado y de las Corporaciones Locales, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sometiéndose a éste Pleno una vez ultimado, para la resolución que proceda.

VII.- ARRIENDO DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADAS EN EL BARRIO DE GUADAJIRA, QUE SE ENCUENTRA USURPADAS:

Previa lectura de la propuesta de la Alcaldía y del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de URBANISMO, en relación con el arriendo de las viviendas de propiedad Municipal ubicadas en el barrio de Guadajira de éste término Municipal, que se encuentran ocupadas mediante usurpación de las mismas desde hace varios años, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros (6 votos del grupo Socialista a favor, y 5 del grupo Centrista en contra, quien proponia se siguieran las actuaciones Judiciales pertinentes para el desalojo de dichas viviendas, se ACUERDA:

Ceder en arriendo, mediante concierto directo, a las personas que actualmente las ocupan, las viviendas de propiedad Municipal ubicadas en el barrio de Guadajira de éste término, facultandose a la Alcaldía, para que mediante tramitación de expediente, lleve a cabo dicho arriendo previo nuevo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo sobre el establecimiento de la renta anual que deban satisfacerse y los períodos de carencia que se estimen conveniente por la ejecución de obras de reparaciones a efectuar en las mismas a cargo exclusivo de los interesados, con fiscalización del costo por la Alcaldía o Comisión de Urbanismo.

VIII.- RESOLUCION DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS DE LOBON, POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DEL CONCESIONARIO D.MIGUEL SANDEZ SANCHEZ:

Examinado el expediente instruido al efecto, los informes de Intervención y Secretaría, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con el asunto a que éste



7  
0L2879007



CLASE 8ª

.....///.....  
 punto del orden del día se refiere, y  
**RESULTANDO:** Que el 24-05-86, se adjudicó definitivamente por éste Ayuntamiento a Don MIGUEL SANDEZ SAEZ, la concesión del Servicio de Recogidas de Basuras de éste Municipio de LOBON, en el precio cierto de 480.000 ptas. anuales, previa publicación del pliego de Condiciones aprobado al efecto y del anuncio de licitación, acondicionandose ésta adjudicación definitiva a la iniciación de la prestación del servicio por parte de éste adjudicatario una vez finalizado el contrato del concesionario que en dicha fecha la prestaba, iniciación ésta que se comenzó por el Sr. SANDEZ SAEZ, el día 1 de Octubre de 1.986.  
**RESULTANDO:** Que con fecha 22-11-87 y de acuerdo con lo que al efecto establecen los apartados 1 y 2 del artº 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-01-53, se autorizó, previa petición del interesado y tramitación de expediente, la novación del contrato de concesión de éste servicio efectuada a D.MIGUEL SANDEZ SAEZ, por cesión de sus derechos de adjudicatario de la misma en favor de su padre D. MIGUEL SANDEZ SANCHEZ, quien aceptó la cesión y se obligó al cumplimiento del Pliego de Condiciones a que se ha hecho referencia en el resultando anterior mediante comparecencia efectuada ante la Alcaldía de ésta Corporación el día 22-01-87.  
**RESULTANDO:** Que por acuerdo Corporativo de 21-04-88, y a petición del concesionario SR. SANDEZ SANCHEZ, se efectuó revisión de precios de ésta concesión, que fue aumentada a la cifra de 540.000 ptas. anuales con efectos desde el día 1-04-88.  
**RESULTANDO:** Que con escrito de fecha 28-09-88, presentado por el Sr. SANDEZ SANCHEZ en éste Ayuntamiento el día 30-09-88, se solicita por el mismo nueva revisión de precios, a la vez que presenta su renuncia a continuar con la prestación del servicio a partir de dicho día 30-09-88 si no se le aumenta a 700.000/ptas.anuales dicha concesión, no dando lugar a pronunciamiento alguno de la Corporación, respecto a la revisión solicitada, ya que el mismo día en que entregó el escrito de referencia dejó de prestar el servicio.  
**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la condición 2ª del Pliego de Condiciones Jurídicas Económicas-Administrativas que sirvió de base para la subasta, previamente aceptado por el interesado, y que dice textualmente "SEGUNDA.-Duración del contrato de concesión. La duración del contrato será de UN AÑO prorrogable por otro más, con revisión de precios si procediere. La prestación del servicio se iniciará al siguiente día de la comunicación de adjudicación definitiva, y si seis meses antes de terminar el plazo de contratación de los servicios, ninguna de las partes manifestase a la otra su propósito de rescindirla a la expiración de dicho plazo, o sea del primer año, se entenderá prorrogada por UN AÑO MAS, y transcurrido éste segundo año, fse entenderá prorrogada por SEIS MESES MAS de acuerdo con el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el mismo supuesto anterior", el Sr. SANDEZ SANCHEZ, viene obligado a prestar éste

.....///.....

...../////.....

Servicio de recogida de basuras hasta el día 31 de marzo de 1.989, al no haberse manifestado por el mismo, con la antelación de 6 meses, prevista en dicha condición, su propósito de rescisión, incumpléndose la misma por parte del adjudicatario, lo que implica RESOLUCION DEL CONTRATO.

CONSIDERANDO: Que instruido expediente para RESOLUCION DEL CONTRATO por el incumplimiento de obligaciones por parte del Sr. SANDEZ SANCHEZ, se concedió audiencia al interesado al amparo del artº. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no formulándose por el mismo, en el plazo concedido, alegaciones de clase alguna en su defensa.

Visto lo actuado, los preceptos legales invocados, y los artículos 22.2. f y 79 al 88 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Artículos 74 al 125 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 65 al 71 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y artículos 75 al 77 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1.985, modificada por Ley de 17 de marzo de 1.973, en votación ordinaria y por 6 votos del grupo socialista a favor, lo que representa mayoría absoluta legal de miembros, y 5 abstenciones del grupo Centrista, la Corporación ACUERDA:

Primero.- La RESOLUCION DEL CONTRATO de concesión de la prestación del Servicio de Recogidas de Basuras del Municipio de Lobón, otorgada a DON MIGUEL SANDEZ SANCHEZ, por incumplimiento, por parte del mismo, de la condición 2ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de dicha concesión, según establece el inciso 1 del artículo 75 de la Ley de Contratos del Estado.

Segundo.- Decretar la pérdida de la fianza depositada al efecto, al amparo de lo que establece el inciso 2 de citada Ley de Contratos del Estado.

Tercero.- Exigir al Sr. SANDEZ SANCHEZ, al amparo del inciso 2º del artículo 77 de referida Ley de Contratos de Estado, los daños y perjuicios que efectivamente se le hayan irrogado o se le irroguen a ésta Corporación hasta la fecha en que se debía prestar el servicio por el mismo.

#### IX.-GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS DE LOBON:

Examinado el expediente instruido al efecto, el Informe de Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y previa propuesta del grupo centrista de que la gestión de éste servicio se continuará realizando indirectamente mediante concesión, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros (6 votos del grupo Socialista a favor y 5 del grupo Centrista en contra, la Corporación ACUERDA:

Primero.- Que la prestación del Servicio de Recogidas de basuras de Lobón se realice por GESTION DIRECTA de ésta Corporación Municipal.

Segundo.- Crear 1 puesto de trabajo fijo, mediante contratación laboral, y 2 puestos de trabajos, también mediante contratación laboral a tiempo parcial, para la realización de éste servicio y otros de competencia Municipal, incluyéndose los mismos en la Plantilla Municipal, con la dotación correspondiente en el Presupuesto Ordinario, debiendo efectuarse la selección de los contratados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Tercero.- Adquirir, previa dotación presupuestaria, un tractor, remolque y maquinaria que sean precisas para la realización de éste servicio y de otras necesidades Municipales.

#### X.- PETICION DE AMPLIACION DEL CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO A TIEMPO PARCIAL CON Dª FERNANDA MUNOZ LOPEZ, PARA LIMPIEZA DE ESCUELAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL BARRIO DE GUADAJIRA:

A la vista del escrito presentado por Doña Fernanda Muñoz López, contratada laboral de ésta Corporación a tiempo parcial para limpieza de Escuelas y Edificios Municipales del barrio de Guadajira de éste término, y dada lectura al dictamen emitido

...../////.....



CLASE 8ª



0L2879008

.....////.....  
por la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros presentes a ésta sesión, ACUERDA:

No considerar necesaria la ampliación de una hora más del contrato de trabajo suscrito con la SRA. MUÑOZ LOPEZ, para la limpieza de Escuelas y Edificios Municipales, que se solicita por la misma, teniendo en cuenta que las contratadas para éste servicio en el Municipio de Lobón con el mismo horario, atienden suficientemente la limpieza de aulas y edificios que superan en más del doble a las que tiene a su cargo ésta señora.

XI.- PLIEGOS DE CONDICIONES PARA VARIAS SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS E HIERBAS DE FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

Por unanimidad de la totalidad de los 11 miembros presentes en ésta sesión y en votación ordinaria, se ACUERDA:

Prestar aprobación a los Pliegos de Condiciones económicas administrativas redactados por la Secretaría de ésta Corporación con fecha 23 de Noviembre actual, para la subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas propiedad de ésta Corporación denominadas "VALDELOS BRAZOS", "CERROS DE LA FUENTE Y DEL GUADIANA", "CASCAJALES DEL PUENTE DE LOS SUSPIROS", "LA ISLA E ISLA CERRADA" y "VALDIOS DE GUADAJIRA Y EUCALIPTUS DE LA ORDEN bajo los tipos de tasación que en los mismos se hacen constar, que fueron fijados previamente por la Comisión Informativa de hacienda.

XII.- SUBVENCION DE 250.000 PTAS. PARA OBRAS DEL P.E.R. EN LOBON :

Examinado el expediente instruido al efecto y el proyecto redactado por el Aparejador Municipal, en relación con la reserva de crédito para invertir en obras del P.E.R. en Lobón, por un importe de 250.000 ptas., en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los 11 miembros que componen el Pleno Corporativo, se ACUERDA:

1º.- Prestar aprobación al proyecto redactado por el Aparejador Municipal para la obra "PAVIMENTACION 1ª FASE DE LA C/FRANCISCO PIZARRO DE LOBON"; POR UN IMPORTE DE 325.000 ptas.

2º.- Solicitar del INEM la concesión de una subvención por importe de 250.000 ptas., equivalente al 100 x 100 del coste total de la mano de obra desempleada, para la ejecución de las mismas.

3º.- Que de concederse por el INEM la subvención referida en el apartado anterior, se realicen dichas obras por administración directa, aportando ésta Corporación a las mismas las diferencias que resulten entre su coste total y el importe de la subvención que se conceda, atanto en lo que respecta a mano de obra como al capítulo de materiales, con cargo a los fondos disponibles en el Presupuesto Ordinario o en V.I.A.

4º.- Al tratarse de obra de interés social, solicitar de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención, para el capítulo de materiales, equivalente al 30 x 100 de la que se conceda por el INEM.

XIII.- 40 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS:

Dada lectura a un escrito remitido por la Federación Española

.....////.....

.....////.....

de Municipios y Provincias, de fecha 27 de Octubre ppdº., con el voto favorable de la totalidad de los 11 miembros que de hecho componen ésta Corporación Municipal, por unanimidad se ACUERDA: ADHERIRSE A LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS que por el Instituto de Ciencia y Sociedad y la Federación Española de Municipios se promueve en el marco de actividades del Comité Nacional para el 40 Aniversario de dicha Declaración, y encomiar la labor de pacificación desarrollada por el Secretario General de Naciones Unidas y felicitar a las fuerzas de la ONU por el premio NOBEL DE LA PAZ que ha sido concedido.

#### XIV.- INFORMES DE LA ALCALDIA:

Se dió información por la Alcaldía a la Corporación Municipal de los asuntos siguientes:

- 1.- De los Decretos adoptados por la misma desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.
- 2.- Del estado de las obras de reparación del depósito distribuidor de aguas de Lobón.
- 3.- Del proyecto de reparación del desprendimiento de tierras producido en el Paseo El Pico.
- 4.- De la concesión a éste Ayuntamiento, por la Junta de Extremadura, de subvenciones para la contratación de jóvenes, como medida de fomento de empleo juvenil, a cargo del Plan de Empleo de dicha Junta.

#### XV.- DECLARADOS DE URGENCIA:

Por el portavoz del grupo Centrista, Sr. Sánchez Alvarez, se presentan al Pleno Corporativo, para si adopta acuerdo de declaración de urgencia, las siguientes MOCIONES ESCRITAS:

1ª.- Sustitución de la Plantación de almendros que se pretende ejecutar en las Eras Públicas, por Plantaciones de Vides:

Sometida a votación ordinaria, por 5 votos del grupo Centrista a favor de la declaración de urgencia y 6 votos del grupo Socialista en contra, por mayoría absoluta legal de miembros, se ACUERDA:

No declarar de urgencia dicha moción.

2ª.- Construcción de una pequeña fuente en la Plaza o en sus alrededores:

Sometida a votación ésta moción, por 5 votos del Grupo Centrista a favor de la declaración de urgencia de la misma y 6 en contra, por mayoría absoluta legal se ACUERDA:

No declarar de urgencia la moción referida.

Moción oral que se presenta por el Grupo centrista para su declaración de Urgencia:

1ª.- Adquisición de terrenos, por parte del Ayuntamiento, para ubicar la Piscina Municipal que se pretende construir, en otros terrenos distintos al del Parque de los Cercados.

Igualmente y por 5 votos del grupo Centrista a favor de la declaración de urgencia y 6 del grupo Socialista en contra, por mayoría absoluta legal de miembros, se ACUERDA:

No declarar de urgencia ésta moción, y que la misma sea presentada por escrito.

#### XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se formularon a la Alcaldía, y se respondió por ésta, los siguientes ruegos, preguntas y respuestas:

POR EL PORTAVOZ DEL CDS, SR. SANCHEZ ALVAREZ:

1ª.- ¿Por qué parte del alumbrado público del Paseo El Pico no funciona?

Respondió la Alcaldía que era debido a que en el proyecto de reparación del Paseo El Pico se recogen otros modelos distintos de farolas a los que están instalados y se pretende que todas ellas sean de las mismas características.

2ª.- ¿Por qué no se arreglan los tabiques de los vestuarios del campo de futbol?

• No dió respuesta la Alcaldía a ésta pregunta.

RUEGO. Que interese la Alcaldía, del Sr. Consejero de Obras



9  
OL2879009

CLASE 8.ª

.....////.....  
Públicas y Urbanismo, su presencia en una sesión Plenaria, para que, como él manifestó en la sesión que estuvo presente, tirarle de las orejas por no haberse iniciado en la fecha prevista, por dicho Sr. y Director General, las obras de reparación del desprendimiento de tierras del Paseo El Pico.

POR LA SRA. CORTES CANO, DEL C.D.S.:

1ª.- ¿Por qué se han pagado facturas de la Feria al Sr. Soto, por ocupación de habitaciones por actuaciones de artistas y Orquesta, si los mismos recibieron el importe correspondiente a sus contrataciones?

Respondió la Alcaldía que la ocupación de dichas habitaciones se habían hecho a los solos efectos de cambio de vestuario de éstos artistas y Orquesta al no disponerse de ellos en la caseta Municipal, y no estar incluido en la contratación.

2ª.- ¿Por qué por la Alcaldía no se cumple lo que establecen los artículos 14 y 51 de la Constitución en relación con el Servicio de aguas, teniendo en cuenta el pago excesivo de este servicio por parte de algunos usuarios, y otros en cambio solo pagan el mínimo establecido porque los contadores de suministro se encuentran averiados desde hace bastantes años y no se reponen, entre los que se encuentra el del domicilio particular del Sr. Alcalde, y obliga a los demás por la Ley del embudo?

Respondió la Alcaldía que el gasto que actualmente supone a los usuarios éste servicio es más asequible que lo era anteriormente, dándole explicaciones del edicto que al respecto se había publicado, y en relación con el contador del servicio de agua de su vivienda respondió, que hacía 5 años había solicitado del Ayuntamiento el cambio del mismo, al ser competencia a éste su instalación, y éste cambio no se realizó.

Intervino el Sr. Gragera Fuella, quien manifestó que el contador se lo comprara el Alcalde ya que cobraba 2 pagas, respondiéndole la Presidencia que por el Sr. Gragera Fuella, cuando era Alcalde, fue requerido para que instalara un nuevo contador, a su costa, en la vivienda que como Profesor de E.G.B. ocupa, cuyo requerimiento no efectuó a otros señores que también los tenía averiados, estando en las mismas circunstancias, y que si tiene 2 pagas, por que su esposa es también Profesora de E.G.B., es mejor para él, mencionando además, que éste tema viene de muy atrás por cuestiones personales entre los dos. Continuó la discusión del asunto entre ambos.

La Sra. Cortés Cano, insistió sobre la instalación del contador en la vivienda de la Alcaldía, a la que - le dijo debía dar ejemplo siendo respondía ésta por el Sr. Navia Pajuelo, quien aludió la existencia de débitos de agua por parte de Concejales de la anterior Corporación, produciéndose discusiones entre ambos y parte de los restantes asistentes.

Manifestó, la Sra. Cortés Cano, constara en acta que el Sr. Alcalde solo paga, como usuario, el mínimo establecido por uso del servicio de agua al no poner nuevo contador en su vivienda.

RUEGOS. por la Sra. Cortés Cano, se interesó la colocación de una tapadera en el brocal del pozo existente en las Eras Públicas, dado el peligro que ello supone al estar descubierto.

POR EL SR. MACHO AGUDO Y EL SR. MOLINA LOPEZ, DEL C.D.S.:

1ª.- ¿Cuándo le va a responder la Alcaldía a las preguntas que

.....////.....

le tiene formulada en sesiones anteriores?

POR EL SR. GRAGERA FUELLA, DEL C.D.S.:

¿Por qué no se han subastado los aprovechamientos de las Eras si éstos han sido adjudicados sin previa subasta y existe un acuerdo de quedarlas libres?

Respondió la Alcaldía que por la Comisión de Gobierno se había adoptado acuerdo de no sacar a subasta tales aprovechamientos debido a que gran parte de los terrenos se iban a afectar por la plantación de almendros, pero que por estar interesados los ganaderos del Municipio en éstos aprovechamientos bajo cualquier circunstancia, efectuó adjudicación directa de los mismos, previa reunión celebrada con estos en la que se formularon varias ofertas, adjudicándolos al mejor postor.

Contestó a la respuesta de la Alcaldía el Sr. Gragera Fuella, si la Ley permite esta forma de adjudicación, a lo que fue respondido nuevamente por la Alcaldía que daría contestación más amplia a su pregunta en la próxima sesión.

POR LA SRA. CORTÉS CANO SE FORMULARON LAS SIGUIENTES NUEVAS PREGUNTAS:

¿Qué cantidad de entradas se vendió en la Caseta Municipal la última Feria?. Respondió la Alcaldía que el portavoz de su grupo ya lo había visto y que le preguntara a él.

¿Por qué se recogían las entradas y no se las daba a los interesados?. Respondió la Alcaldía que cuando los interesados salían se les daba otra vez la entrada, y que como al parecer trabata de poner un entredicho algo, le invitaba nuevamente para que un sábado examine dichas cuentas, y al mismo tiempo, si desea algo más, lo solicite por escrito.

RESPUESTAS DE LA ALCALDIA A PREGUNTAS FORMULADAS EN PLENOS ANTERIORES:

Al Sr. Sánchez Alvarez, del C.D.S., sobre nombramiento de la Comisión de Festejos:

Cedió la palabra la Alcaldía al Concejal de Cultura para que respondiera a ésta pregunta y por éste se manifestó: Que como los miembros del CDS, no habían asistido a la mayoría de los actos y celebrados por la Comisión de Festejos constituida en 1.987, la Alcaldía y Concejalía de Cultura se hicieron cargo de los festejos de 1.988. Se produjo discusión tumultuosa entre ambos concejales con intervención de otros presentes, entre los que se profirieron frases, por parte de la Sra. Cortés Cano de que era incierto ya que ella había estado presentes en dichos actos, y por el Sr. Navia Pajuelo de que los miembros de las Comisiones de Festejos de la anterior Corporación se iban a comer a Portugal con el dinero de la Feria.

Al Sr. Macho Agudo del CDS SOBRE CORTE DE LAS ALAMEDAS DE EUCALIPTUS:

Que el corte de éstas alamedas se está haciendo en condiciones más ventajosas para la Corporación, mediante adjudicación directa de la Alcaldía y que el control se hace a través de los tiques de pesado de los camiones que transportan la madera. Dijo el Sr. Macho Agudo, no era fiable tal control.

Al Sr. Macho Agudo, sobre la extracción de áridos de la finca La Isla por el Sr. RAMON RODRIGUEZ:

Que éstas extracciones se están efectuando a condición de reponer de tierra las mismas. Contestó el Sr. Macho Agudo con la siguiente pregunta: ¿Qué plazo se le ha concedido para que efectúe el relleno ya que a pesar del tiempo que lleva extrayendo áridos, aún no lo ha hecho?.

Contestó la Alcaldía que al tiempo concedido para tal relleno era conforme pudiera hacerlo el interesado.

Al Sr. Molina López sobre las conversaciones con la C.H. del Guadiana, respecto al corte de las alamedas:

Que estas conversaciones estaban igual que antes de acceder



OL2879010

CLASE 8ª

.....////.....  
a la Alcaldía ya que dicho Organismo continúa sin conceder autorización de corte, pero que debido a que el Ayuntamiento posee escritura de propiedad de las repoblaciones se había procedido al corte sin la misma, al igual que lo están haciendo otros Ayuntamientos afectados.

Por la Sra. Cortés Cano, se formula a la Alcaldía nueva pregunta en relación con la subasta de la caseta Municipal instalada para la Feria de 1.988.

Respondió la Alcaldía que dicha adjudicación se había efectuado directamente por la Alcaldía en virtud a las atribuciones que tiene conferidas, respondiendo la Sra. Cortés Cano, que si no se dió publicidad, es ilegal ésta forma de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y veintin minutos, de todo lo cual, como Secretario accidental, doy fe y certifico.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOBON EL DIA 27 de DICIEMBRE DE 1.988.

Srs. Asistentes:

- Alcalde
- D. Francisco Salazar Gil
- Concejales
- D. Zacarías Rodríguez Arias
- D. Francisco Ortigosa Mogollón
- D. Francisco Navia Pajuelo
- D. Valentín García Mendez
- D. Juan González Alvarez
- D. Antonio Gragera Fuella
- D. Ramón Molina López
- D. Balbino Sánchez Alvarez
- D.ª Feliciano Cortés Cano
- D. José Macho Agudo
- Secretario actal.
- D. Alonso Rivera Reverendo

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó en sesión EXTRAORDINARIA señalada para éste día y hora, con asistencia de la totalidad de los once miembros que de hecho y derecho la componen.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados

y adoptados los asuntos y acuerdos siguientes:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Preguntó la Presidencia a los Srs. asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada por éste Pleno el día 29 de Noviembre de 1.988, del

.....////.....

....///....  
que se había distribuido fotocopias con la convocatoria de la presente. No se formularon observaciones ni reparos de clase alguna.

Sometida la aprobación del referido borrador a votación ordinaria, por unanimidad de la totalidad de los miembros asistentes, se **ACUERDA**:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por éste Pleno Corporativo el día 29 de Noviembre de 1.988, en la forma en que se encuentra redactado.

**II.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LA OBRA NUM. 122 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL EN LOBON":**

Sometida a votación ordinaria la aprobación del Pliego de Cláusulas a que se refiere éste punto del Orden del día, del que se ha distribuido fotocopias con la convocatoria de ésta sesión, al haberse autorizado a ésta Corporación, por la Diputación Provincial, para asumir la contratación de las obras de referencia, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los 11 miembros presentes se **ACUERDA**:

Prestar aprobación al **PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, POR SUBASTA, DE LA OBRA NUM. 122 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL EN LOBON"**, redactado por la Secretaría de ésta corporación con fecha 12 de Diciembre de 1.988.

Por el Portavoz del grupo C.D.S., Sr. Sánchez Alvarez, se propuso gestionar con la Empresa adjudicataria de éstas obras la contratación máxima, por ésta última del 50 x 100 de los puestos de trabajo no cualificados con trabajadores desempleados del Municipio. Asimismo, por el Sr. Sánchez Alvarez, se formuló ruego sobre la adquisición de otros terrenos para la ubicación de ésta Piscina en lugar de construirla en el Parque LOS CERCADOS. Le respondió la Alcaldía que el ruego formulado nada tenía que ver con el tema de éste punto del Orden del día.

No habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario accidental, doy fe y certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



*[Handwritten signature of the Mayor]*

*[Handwritten signature of the Secretary]*



OL2879011

*[Handwritten signature]*  
CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 31 DE ENERO DE 1989.

Srs. Asistentes:

- Alcalde
- D. Francisco Salazar Gil.
- Concejales
- D. Zacarías Rodríguez Arias
- D. Francisco Ortigosa Mogollón
- D. Francisco Navía Pajuelo.
- D. Valentín García Mendez
- D. Juan Gonzalez Alvarez
- D. Antonio Gragera Fuella
- D. Ramón Molina López
- D. Balbino Sánchez Alvarez
- Dª Feliciano Cortés Cano.
- D. José Macho Agudo.
- Secretario Actal.
- D. Alonso Rivera Reverendo.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria señalada para éste día y hora, con asistencia de los miembros que lo integran y que se expresan al margen. El Concejal D. Antonio Gragera Fuella, compareció a la sesión cuando se iniciaba el 3º punto del orden del día.

Antes de ser declarado abierto el acto, por la Presidencia se comunicó a los miembros Corporativos, que el inicio de la sesión se retrasaría unos minutos debido a que, por el Sr. Ingeniero de Caminos, autor del Proyecto de Reparación del Talud del Paseo El Pico de éste Municipio, se daría una explicación de las características de éste.

Informada que fue la Corporación del contenido, características y costes de dicho Proyecto de Obra, y contestadas las preguntas que al efecto se le formularon por varios Concejales a dicho Ingeniero, quién hizo entrega de una copia del citado proyecto, por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y nueve minutos, tratándose y adoptándose a continuación los asuntos y acuerdos siguientes:

I.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Preguntó la Presidencia a los Srs. asistentes, si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la última sesión de éste Pleno, celebrada el día 27 de Diciembre de 1988 del que, previamente, se había distribuido fotocopias con la convocatoria de la presente. No se formularon reparos ni observaciones de clase alguna.

Sometida la aprobación de dicho borrador a votación ordinaria, por unanimidad se ACUERDA:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por éste Pleno el día 27 de Diciembre de 1.988, en los términos y forma en que se encuentra redactado.

II.-ETAPAS DE DESARROLLO DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN LOBON" INCLUIDA CON EL NUM. 122 EN EL PLAN PROVINCIAL



.....///.....

.....///.....

DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1988.:

Examinado el expediente tramitado al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad de los 10 miembros presentes en éste acto, lo que representa mayoría abosoluta legal, se ACUERDA:

1º.- Que el proyecto para la obra "CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL EN LOBON" incluida en el Plan provincial de Obras y Servicios de 1988, con el número 122, a cuyo efecto se ha concertado con el Banco de Crédito Local de España, para financiar en parte dichas obras, un préstamo por importe de 8.310.532 ptas., se desarrollará en UNA SOLA ETAPA durante 1989.

2º.- Aprobar el siguiente calendario de disposiciones de fondos con cargo al préstamo solicitado al BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA:

Durante el 1º trimestre de 1989.....	0.-Ptas
Durante el 2º trimestre de 1989.....	0.- "
Durante el 3º trimestre de 1989.....	8.310.532.- "
Durante el 4º trimestre de 1989.....	0.- "
<u>TOTAL DEL PRESTAMO.....</u>	<u>8.310.532.-Ptas</u>

III.-BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL DE DURACION DETERMINADA DE UN TRABAJO DE COMETIDO MULTIPLE, PARA ATENCIONES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES, HASTA TANTO SE CUBRA DICHO PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE OFERTA PUBLICA:

Examinado el expediente tramitado al efecto, para la contratación laboral de duración determinada, del puesto de trabajo de cometido múltiple para atenciones de los distintos Servicios Municipales, creado recientemente por ésta Corporación, hasta tanto se cubre en propiedad dicho puesto mediante la correspondiente oferta de empleo público, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación a las BASES de la convocatoria para dicha contratación laboral de duración determinada, redactado por la Alcaldía el día 18 de enero de 1989, y la ejecución de las mismas.

IV.-RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON MIGUEL SANDEZ SANCHEZ, CONTRA ACUERDO DE ESTA CORPORACION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1988 SOBRE RESOLUCION DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS DE LOBON:

Presentado, con fecha 3 de Enero de 1.989, por DON MIGUEL SANDEZ SANCHEZ, recurso de reposición contra acuerdo de éste Pleno Corporativo de fecha 29 de Noviembre de 1988, (no de fecha 2 de Diciembre de 1988 como hace constar en referido recurso), cuyo acuerdo le fue notificado con fecha 9 de diciembre de 1988, y no con fecha 15 del mismo mes como también hace constar, relativo a la resolución del contrato de concesión del servicio de recogidas de basuras de Lobón, del que era adjudicatario, y

Resultando: Que en la tramitación del expediente se concedió, según determina el artº. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, audiencia al interesado, para que formulara las alegaciones que estimase convenientes en su defensa, no efectuándose ninguna por el mismo en el plazo concedido al efecto.

Resultando: Que en el recurso de reposición interpuesto, en el que niega la totalidad de los hechos en que se fundó el acuerdo de resolución del referido contrato, no justifica ni acredita la veracidad de ésta negativa ni alude infracción de precepto legal alguno en tal acuerdo de resolución del contrario.

Considerando: Que en el expediente tramitado al efecto ha quedado justificado suficientemente el incumplimiento del contrato por parte del Sr. Sandez Sanchez, previsto en el inciso 1 del artº. 75 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de Abril de 1965, modificado por Ley de 17 de Marzo de 1973, y en el artº. 65.1. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Visto lo actuado, los hechos sin fundamento legal vertidos



0L2879012

CLASE 8ª

.....///.....  
en el recurso de reposición, los preceptos legales invocados, y demás de general aplicación, en votación ordinaria y por 6 votos del grupo Socialistas a favor y 5 abstenciones del grupo del CDS., se ACUERDA:

DESESTIMAR en todos sus extremos el recurso de reposición a que se ha hecho méritos, y ratificar, en todo su contenido, el acuerdo de éste Pleno Corporativo de fecha 29 de Noviembre de 1988, por las consideraciones expuestas.

La Presidencia, que previamente había dado lectura al recurso y entregado fotocopias del mismo a los miembros Corporativos antes de la adopción del acuerdo, efectuó varios comentarios sobre el contenido del mismo al hacerse alusiones a su persona y no a la Corporación que ha sido la que ha adoptado el acuerdo de resolución del contrato, y propuso la desestimación del mismo por falta de fundamentos jurídicos.

V.-ADJUDICACION DEFINITIVA DE VARIAS SUBASTAS:

Examinados los expedientes tramitados al efecto, por unanimidad de la totalidad de los miembros asistentes y en votación ordinaria, se ACUERDA:

Declarar válidos los actos licitatorios celebrados el día 23 de Enero de 1989, mediante los cuales se adjudicaron provisionalmente los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas de propiedad Municipal que se relacionan a continuación, y elevar a definitivas dichas adjudicaciones provisionales en los importes que también se indican:

1.- Aprovechamientos de hierbas y pastos de la Finca Valdelosbra-  
ZOS:

Adjudicados a D. WENCESLAO DORADO GUERRERO, en la suma de 40.000 ptas.

2.- Aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca Valdios  
de Guadajira y Eucaliptus de la Orden:

Adjudicados a D. Antonio Bolaño Nuñez, en la suma de 30.000 Ptas.

3.- Aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca cerros del  
Guadiana y cerros de la Fuente:

Adjudicados a D. JUAN ALVAREZ CARRANZA, en la suma de 12.000 ptas.

4.- Aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca Cascajales  
del Guadiana:

Adjudicados a D. PABLO VEGA DIAZ, en la suma de 100.250 ptas.

VI.- CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONTRATACION EN PRACTICA  
DE UN PROFESOR DE EDUCACION FISICA PRA ESTE MUNICIPIOI:

Examinado el expediente tramitado y dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de todos los miembros presentes y en votación ordinaria, se ACUERDA:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de ésta Corporación Municipal D. FRANCISCO SALAZAR GIL, para suscribir, con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONTRATACION EN PRACTICA DE UN PROFESOR DE EDUCACION FISICA EN ESTE MUNICIPIO, aportando ésta Corporación a dicho convenio, con cargo al vigente Presupuesto, la suma de 100.000 ptas.

.....///.....

.....///.....

VII.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. INOCENTE RAMIREZ SANCHEZ, CONTRATADO LABORAL A TIEMPO PARCIAL PARA ATENCIONES DEL SERVICIO DE AGUAS DE GUADAJIRA:

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en el expediente tramitado a instancia de D. Inocente Ramirez Sanchez, por unanimidad de la totalidad de los miembros asistentes a ésta sesión y en votación ordinaria, se ACUERDA:

Reconocer a D. INOCENTE RAMIREZ SANCHEZ, contratado laboral a tiempo parcial de ésta Corporación para atenciones del servicio de aguas de Guadajira, el 1º y 2º trienios de servicios prestados a éste Ayuntamiento, con efectos administrativos desde el día 1 de Julio de 1985 el 1º y, desde el día 1 de Julio de 1988, el 2º, y efectos económicos, ambos, desde el día 1 de Enero de 1.989.

VIII.-RECLAMACION DE D. ALFONSO GOMEZ BARROSO, SOBRE FACTURACION DEL SERVICIO DE AGUAS EFECTUADA AL MISMO:

Denegar la petición formulada por dicho Sr. en escrito de fecha 20 de Enero de 1989, en relación con la tasa que le ha sido girada por consumo de agua al edificio de su propiedad sito en la Avda. de Extremadura de éste Municipio, al no disponer éste Sr. de contador independiente en la Industria de Bar, ubicada en referido edificio, que permita conocer los consumos indistintos de la vivienda e industria, al disponer de uno solo para ambas, para poder facturar la tarifa que para Industrias se establece en la correspondiente ordenanza Municipal, y autorizarle al mismo tiempo para colocar contador de suministro exclusivamente a la actividad industrial, independientemente de la vivienda.

IX.-SEÑALAMIENTO DE LAS CUANTIAS GLOBALES DE LOS PORCENTAJES PARA COMPLEMENTOS ESPECIFICOS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNNICIPALES PARA 1989:

Examinado el expediente tramitado para la determinación de las retribuciones de los Funcionarios Municipales de ésta Corporación para 1989, y dada lectura al Informe de Secretaría y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

Establecer para 1989, los porcentajes para complementos a Funcionarios en 1989, que se indican a continuación, dejando a criterio de la Alcaldía la distribución de los mismos:

Para COMPLEMENTOS ESPECIFICOS EL.....	70 x 100
Para COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD EL....	25 x 100
Para GRATIFICACIONES EL.....	5 x 100

X.-ASIGNACION DE COMPLEMENTOS AL PERSONAL LABORAL Y ASIGNACION DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO PARA 1989:

Dada lectura a los expedientes tramitados y a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros presentes, se ACUERDA:

1º.- Asignación de complementos al personal contratado laboral:

a) Establecer un aumento del 4 x 100 global para 1989 sobre los percibidos en 1988 por éste personal.

b) Conceder un complemento transitorio a cada contratado, que cubra las diferencias entre las retribuciones básicas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el salario mínimo interprofesional establecido para 1989, en el supuesto de ser inferiores a dicho salario mínimo estas retribuciones básicas.

c) Conceder, a D. Inocente Ramirez Sanchez, un incentivo de 30.500 ptas. anuales, al ser el único contratado laboral que no tiene asignado complementos de clase alguna.

2º.- Asignación del Aparejador Municipal para 1989, como contratado administrativo para visitas esporádicas espaciadas:

Establecer, para 1989, en 25.000 ptas. mensuales, las retri-



CLASE 8ª



13  
0L2879013

buciones del Aparejador Municipal dada la labor desarrollada por el mismo en la redacción de proyectos, atenciones Técnicas y Dirección de Obras.

XI.-MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL CDS SOBRE CAMBIO DE LA PLANTACION DE ALMENDROS DE LAS ERAS PUBLICAS POR PLANTACION DE VIDES:

Leído el dictamen emitido por la Comisión Informática de agricultura en relación con la moción presentada por éste grupo de Concejales sobre cambio de la plantación de almendros de las Eras Públicas por Plantación de Vides, por la Alcaldía se interesó fuera retirada dicha moción al encontrarse ejecutada actualmente la totalidad de la plantación de almendros, contestando el Sr. Sanchez Alvarez, del CDS, que se le había ejecutado plantación alguna sobre los terrenos. el Sr. Rodriguez Arias, del PSOE, dijo, que al haber sido concedida la subvención por la Junta de Extremadura para fines exclusivos de plantación de almendros, no procedía el cambio por otra plantación, manifestaciones estas que suscitó comentarios entre parte de los asistentes.

Sometido a votación ordinaria, por 5 votos del CDS a favor de la moción, y 6 del PSOE, en contra de la misma, se ACUERDA:

DESESTIMAR la moción a que se refiere éste punto del orden del día, al considerarla improcedente, dado el destino de la subvención, y la ejecución total de la plantación de almendros, ya efectuada.

XII.-PETICION DE DON MACARIO GONZALEZ HERRILLO, SOBRE ADJUDICACION DEL HUERTO FAMILIAR NUMERO 29:

Examinada la instancia presentada por Don Macario González Herrillo, mediante la que solicita se le adjudique, al estar vacante, el Huerto Familiar número 29, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros asistentes, a ésta sesión, se ACUERDA:

Quedar pendiente ésta petición hasta tanto se revisan las condiciones de cesión de estos huertos familiares y las delimitaciones de los mismo.

XIII.- ESCRITO DE DON BLAS SANDEZ CABAÑAS, SOBRE CESION DE SUS DERECHOS DE ARRENDATARIO DE TERRENOS MUNICIPALES, EN FAVOR DE D. ANTONIO DOBLADO GARRIDO:

Leída la instancia presentada por dicho Sr. en la que solicita se autorice la cesión de sus derechos como arrendatario de terrenos de propiedad Municipal al sitio Cascajales del Guadiana, en favor del vecino de éste Municipio D. Antonio Doblado Garrido, que acepta dicha cesión, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, y teniendo en cuenta que los terrenos afectados disponen de escasa superficie y su ubicación se encuentra en zona de escasa producción, se ACUERDA:

Autorizar la cesión solicitada en favor de D. ANTONIO DOBLADO GARRIDO, quien deberá satisfacer a partir de 1989 la renta fijada o que se fije a dichos terrenos.

.....//....  
XIV.- REQUERIMIENTO A LOS ACTUALES ADJUDICATARIO DE HUERTOS FAMILIARES PARA QUE JUSTIFIQUEN ESTAR EN POSESION DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA TENER DERECHO A ESTAS ADJUDICACIONES:

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, en relación con la propuesta verbal formulada a la misma por la Alcaldía sobre revisión de las condiciones que deben reunir los actuales adjudicatarios de Huertos Familiares para tener derecho al disfrute de los mismos, en votación ordinaria, y por unanimidad de la totalidad de los miembros presentes en esta sesión, se ACUERDA:

Requerir a los actuales adjudicatarios de HUERTOS FAMILIARES, para que en plazo de QUINCE DIAS, contados desde la notificación de éste acuerdo, presenten en las Oficinas Municipales los documentos necesarios que les acrediten reunir las condiciones previstas en los artículos 5º y 6º del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de Mayo de 1950, por el que se regula estas adjudicaciones, con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo establecido, se entenderá carecen de tales requisitos.

XV.-PETICIONES DE ARRIENDO DE TERRENOS MUNICIPALES:

A la vista de las peticiones formuladas y de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

1º.- Quedar pendiente la petición formulada por don MARIANO MOGOLLON FLORES, mediante la que solicita la cesión en arriendo de unos terrenos de propiedad Municipal al sitio LA ISLA, lindantes a una parcela de su propiedad, hasta tanto se realiza el deslinde y amojanamiento de su finca, en la que ya tiene incluida, sin cesión de arriendo, terrenos de ésta Corporación.

2º.- Que no procede por el momento el arriendo de los terrenos solicitados por D. BLAS MARTIN DURAN, al sitio LA ISLA, lindantes a otros terrenos que explota, al no haberse ejecutado, en su totalidad, el aprovechamiento maderero existentes en los mismos.

XVI.-ESTUDIO INFORMATIVO SOBRE EL TRAZADO PROPUESTO PARA LA CONSTRUCCION FDE LA AUTOVIA DE EXTREMADURA DENTRO DE ESTE TERMINO MUNICIPAL:

Dada lectura al escrito remitido a la Alcaldía por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, número 17 de fecha 9 de Enero de 1989, mediante el que se somete a ésta Corporación el ESTUDIO INFORMATIVO del Tramo de la "AUTOVIA DE EXTREMADURA", comprendido entre el P.K. 359 al 395 "Carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz", para su examen y emisión del informe, y conocimiento por la Corporación el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo al respecto, previo examen de referido ESTUDIO INFORMATIVO, por asentamiento de la totalidad de los once miembros que de hecho y de derecho la integran, presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

Prestar conformidad al referido ESTUDIO INFORMATIVO por considerar que el trazado propuesto es el más conveniente para los interesados generales y los de ésta Localidad solicitando a la vez se tengan en cuenta las observaciones formuladas por este Pleno, en sesión de fecha 27 de Septiembre de 1988, relativas al pozo de abastecimiento, riegos asfáltico del enlace del Municipio con referida Autovia por la calle La Era, y construcción de camino para el acceso a la finca SANTA OLALLA, de cuyo acuerdo se remitió certificación a dicha Demarcación de Carreteras con escrito número 943, de fecha 4 de Octubre de 1.988.

XVII.- ESCRITO DE D.ANTONIO CANO ORTIZ, RELATIVO A LA URBANIZACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, LOCALES PARA OFICINAS, TALLER MECANICO, PARQUE DE MAQUINARIAS, ALMACEN Y OTROS EN LA FINCA DENOMINADA "CAMPOSANTO O EGIDO", CERCADO DE LA CRUZ:

Examinado el escrito presentado por el Sr. Cano Ortiz, y



OL2879014

.....///.....  
 el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en relación con el asunto a que se refiere éste punto del orden del día, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros que componen ésta Corporación, presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

1º.- Que no procede, en cuanto a las construcciones que se pretende efectuar por dicho Sr., referentes a taller, parque de maquinarias y almacén, tales construcciones, dado que en el lugar donde desea ubicar dichas edificaciones está considerado, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanismo, como ZONA RESIDENCIAL, por lo que únicamente se puede construir viviendas, nunca taller, almacén o parque de maquinarias que tienen que ir en zona industrial.

2º.- No es posible nueva apertura de calles en dichos terrenos ya que se tiene que ir a las alineaciones marcadas en dichas NORMAS, siendo necesario, para nuevo trazado de alineaciones, modificaciones de éstas, que, según la Ley del Suelo no procede hasta dentro de 4 años, al haberse efectuado recientemente modificaciones de las mismas, a parte de tener los terrenos una influencia de protección de carreteras.

XVIII.- ESCRITO DE D<sup>a</sup> ESPERANZA GOMEZ BARROSO, SOLICITANDO SE CONSIDERE POR ESTE AYUNTAMIENTO, COMO TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, LOS QUE POSEE ENTRE LA CARRETERA N- V Y PISTA DEL CANAL, LINDANTES A LA ZONA URBANIZABLE:

Previo examen del escrito presentado por dicha Sra., en relación con el asunto de referencia, y teniendo en cuenta el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros que componen ésta Corporación, presentes en la sesión, se ACUERDA:

No es posible acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> Esperanza Gómez Barroso, todavez que los terrenos de su propiedad, que pretende se consideren aptos para la construcción de viviendas, se encuentran fuera de la zona delimitada como SUELO URBANO (suelo no urbanizable), no procediendo por el momento modificación de las NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO del Municipio, ya que de acuerdo con la Ley del Suelo, no es permisible hasta transcurridos 4 años desde la última modificación efectuada, que ha sido a finales del pasado ejercicio.

XIX.-VALLADO DE UNA FINCA POR D. ALFONSO GOMEZ BARROSO, SIN LICENCIA MUNICIPAL:

Examinado el expediente y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en razón a las obras que se han realizado sin licencia por D. Alfonso Gómez Barroso, en la finca Viñas del Campo, de éste término, consistentes en el vallado de terrenos rústicos de su propiedad colindantes con el camino del Cascajoso, y

Resultando: Que D. ALFONSO GOMEZ BARROSO, en la finca de referencia, realizó las obras que se mencionan, las cuales se ha comprobado se efectuaron sin licencia u orden de ejecución.

.....///.....

.....///.....

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el día 21 de Septiembre de 1988, al 22 de Noviembre del mismo año, en que se le requirió por la Alcaldía para que solicitara la oportuna Licencia.

Considerando que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 1º del artº. 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística, y por tanto sujetas a previa licencia, y que el artº. 184.3 de la Ley de Suelo y 29.4 del citado Reglamento disponen que el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costas del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

Considerando que concedida audiencia al interesado, según percipía el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, éste no alegó nada en su defensa en el plazo concedido.

Vistos los artículos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros que componen ésta Corporación, presentes en la sesión, se ACUERDA:

1º Demoler las obras realizadas por D.ALFONSO GOMEZ BARROSO, en la finca VINAS DEL CAMPO, de éste término, consistentes en el vallado de una parcela de su propiedad lindante con el camino conocido por el del CASCAJOSO.

2º.- Apercibir a D. ALFONSO GOMEZ BARROSO, de que transcurridos quince días sin haber procedido al derribo, se procederá a la ejecución subsidiaria por éste Ayuntamiento, bajo la dirección del Aparejador Municipal.

#### XX.- CELEBRACIÓN DE LA XIII SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA:

Vistos los escritos remitidos por las Alcaldías de Montijo, de los Santos de Maimona, en relación con la celebración de la XIII SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA, la Corporación, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Informativa de CULTURA, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros que la componen, presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

ADHERIRSE a la petición del Ayuntamiento de Montijo, sobre la celebración, en dicho Municipio, de dicha SEMANA CULTURAL.

#### XXI.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE ARRIENDO DE VIVIENDAS VACIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL BARRIO DE GUADAJIRA:

Examinado el expediente y dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros que componen el pleno Corporativo, presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

Proceder al arriendo de las viviendas de propiedad Municipal, que se encuentran vacías, ubicadas en el barrio de Guadajira de éste término Municipal, mediante concierto directo y por sorteo, previa publicación de BANDOS al efecto.

#### XXII.- MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL C.D.S., SOBRE CONSTRUCCION DE UNA PEQUENA FUENTE, PARA BEBER, EN LA PLAZA DE ESPANA:

Leída la moción presentada y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, en votación ordinaria, se ACUERDA:

Construir, en la Plaza de España, o sus alrededores, una pequeña fuente para beber, al no disponerse de ésta dotación en ninguna zona del municipio.

#### XXIII.- PETICIONES DE ARRIENDOS DE VIVIENDAS VACIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADAS EN EL BARRIO DE GUADAJIRA:

A la vista de las peticiones formuladas sobre arriendo de viviendas vacías de propiedad Municipal situadas en el Barrio de Guadajira de éste término, por unanimidad se ACUERDA:

Admitir en principio dichas solicitudes para participar en el sorteo que previamente se anuncie mediante BANDOS, para la cesión en arriendo, por concierto directo, de referidas viviendas, entre las familias necesitadas de ellas.



0L2879015

CLASE 8ª

...///  
XXIV.- TRASPASO DE TITULARIDAD DE UN SOLAR ADJUDICADO A D. MARCELINO GONZALEZ ALVAREZ, POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CERRO DE LA HORCA, EN FAVOR DE D<sup>a</sup> ANA MARIA GRACIA ALVAREZ:

Examinada la petición y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, con el voto en contra del grupo del C.D.S., por no reunir la persona a quien se pretende traspasar referido solar las condiciones exigidas en el Pliego que sirvió de base para la subasta de dichos solares, y el voto a favor del traspaso de los 6 miembros del grupo del P.S.O.E., que representa mayoría absoluta legal, se **ACUERDA:**

Autorizar el traspaso de titularidad del solar núm. 22 del cerro de la Horca, adjudicado por ésta Corporación a d. MARCELINO GONZALEZ ALVAREZ, en favor de DOÑA ANA MARIA GRACIA ALVAREZ.

Propuso el Sr. Gragera Fuella, que en lugar de autorizarse el traspaso se cediera en arriendo el Sr. González Alvarez, sin previo sorteo, una de las viviendas vacías de propiedad Municipal sitas en Guadajira, dado el problema de dicho Sr. en relación con el estado de la vivienda que actualmente ocupa. No fue aceptada tal propuesta por el grupo del P.S.O.E.

XXV.- TRASPASO DE TITULARIDAD DE UN SOLAR ADJUDICADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CERRO DE LA HORCA A D. FRANCISCO GUTIERREZ SANCHEZ, EN FAVOR DE D. JOSE LUIS AGUDO CARRETERO:

Examinada la petición y dictamen emitido por la comisión Informativa de Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros que componen el Pleno Corporativo, presentes en ésta sesión, se **ACUERDA:**

Autorizar el traspaso de titularidad del solar núm. 22, adjudicado por ésta Corporación a D. Francisco Gutiérrez Sánchez, en el Cerro de la Horca, en favor de D. JOSE LUIS AGUDO CARRETERO, al reunir éste último Sr., los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta de estos solares.

El Sr. Sánchez Alvarez y Macho Agudo, del grupo C.D.S., propusieron se revisaran las condiciones por las que se deben regir estos traspasos de titularidad de solares, por creer que se está especulando con los mismos, adoptándose acuerdo de someter a estudio de la Comisión Informativa de Urbanismo el estudio de éstas condiciones.

XVI.- SUBVENCIONES A HOGARES DEL PENSIONISTA:

Vista la petición formulada por el Presidente del Hogar del Pensionista del Barrio de Guadajira y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros asistentes, se **ACUERDA:**

1º.- Conceder una subvención de 50.000 ptas. al Hogar del Pensionista de LOBON y otra subvención de 40.000 ptas. al Hogar del Pensionista de Guadajira, para que puedan atender los gastos que durante el presente años se le ocasionen o puedan ocasionarse en reparaciones de enseres, mobiliario y otras atenciones de dichos Hogares, y adquirir, para el Hogar del Pensionista de Guadajira, al no haber sido dotado de ello, una bandeja-calentador de aperitivos.

.....///.....

29.- Realizar una suscripción de periódicos de la Región para cada Hogar, si por Organismos de la Seguridad Social, previa gestión con los mismos, no se les conceden estas suscripciones gratuitamente.

XXVII.- INFORME SOBRE LA RESOLUCION ADOPTADA POR LA ALCALDIA EN RELACION CON LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS DEL BARRIO DE GUADAJIRA:

Informada la Corporación de la resolución adoptada por la Alcaldía el 19 de Enero de 1989, y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la renuncia presentada por Don Juan Antonio Flores Vaca, concesionario del servicio de Recogidas de Basuras del Barrio de Guadajira, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Ratificar en todos sus extremos la resolución con el asunto de referencia, el día 19 de Enero de 1989.

XXVIII.- DECLARADOS DE URGENCIA:

Por el portavoz del grupo del C.D.S., Sr. Sánchez Alvarez, se somete al Pleno, proponiendo su declaración de urgencia, una moción sobre adquisición de terrenos próximos a la carretera del Cementerio para la ubicación de la Piscina Municipal, con lo que se lograría disponer de Piscina y Parque ya que es conocida la intención del grupo gobernante de ubicarla en el Parque de los Cercados, lográndose una mayor visibilidad de ésta Piscina desde la AUTOVIA DE EXTREMADURA, próxima a construirse en la zona propuesta.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la moción presentada, por 5 votos del CDS, a favor y 6 votos del PSOE, en contra, se ACUERDA:

No declarar de urgencia la moción presentada, por no revestir la misma tal caracter.

XXIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Antes de que se formularan por los miembros corporativos ruegos y preguntas, la Presidencia informó sobre los actos de selección, efectuados por el Comité correspondiente, para la contratación laboral de 3 puestos de trabajo de duración determinada, con cargo a la subvención concedida por la Junta de Extremadura, a tal efecto, para fomento del Empleo juvenil; Informando, además, del anuncio de licitación de las obras de construcción de viviendas sociales en el Municipio, que pretende ejecutar la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Acto seguido, por la Presidencia, se abrió el turno de ruegos y preguntas, formulándose las siguientes:

Al Sr. Alcalde por el portavoz del CDS, Sr. Sánchez Alvarez:

Ruego: Que se envíe nota a todos los vecinos de los horarios implantados para atenciones al público en las Oficinas Municipales, para evitarles desplazamientos inútiles al no considerarse suficiente la publicación de Bandos en Bares, Comercios y Tablón de Anuncios.

Pregunta: Le informe del coste que ha supuesto la plantación de almendros en la Finca La Era.

Al Sr. Alcalde por la Sra. Cortés Cano del CDS:

Ruego: Se someta a nuevo estudio del Servicio Municipal de aguas, ya que lo considera excesivo y desorbitado, hasta tanto se resuelve el contencioso administrativo que contra las mismas tiene interpuesto su grupo.

Ruego: Se autorice a su grupo la utilización del despacho del Ayuntamiento para las reuniones que tienen que celebrar. Le respondió la Alcaldía solicitara por escrito dicha autorización. Insistió la Sra. Cortés Cano en que se les autorizara dicha utilización ya que el Grupo del PSOE celebraba sus reuniones en el Ayuntamiento y a ellos no se les permite.

A la Secretaria por la Sra. Cortés Cano del CDS:

DIPUTACION DE BADAJOZ: Le haga la Secretaria un informe sobre la contratación

.....///.....



OL2879016

CLASE 8ª

de la venta de aprovechamientos madereros que se están efectuando en terrenos municipales. Respondió la Secretaria, que si se trataba de emisión de informe escrito lo debía solicitar a través de la Alcaldía, manifestando nuevamente dicha Sra. le informara verbalmente, siendo respondida que daría la información cuando dispusiera de los antecedentes suficientes.

A la Alcaldía por el Sr. Macho Agudo del CDS:

Ruego: Se efectúe por el Ayuntamiento la ampliación de la calzada de la parte más ancha de la calle Corredera suprimiendo los bordillos existentes, al producirse atascos de vehículos en dicha calle.

A la Alcaldía por el Sr. Gragera Fuella, del CDS:

Ruego: Se le envíe fotocopia del acuerdo del Pleno sobre condiciones para el traspaso de titularidad de solares adjudicados por la Corporación.

Por la Alcaldía, y previamente a contestar los ruegos y preguntas formulados interesó de los miembros asistentes si tenían que hacer más ruegos y preguntas, a lo que respondieron negativamente, procediendo acto seguido a contestar las siguientes Primer ruego del Sr. Sánchez Alvarez:

No estima necesario mandar a cada vecino nota sobre el horario de oficina establecido, ya que el mismo es conocido suficientemente por todos, al haberse implantado hace más de un año, pero que no obstante se harían unas octavillas que serán repartidas en establecimientos públicos para que cualquier vecino que lo desee las puedan cojer.

Segundo ruego del Sr. Sánchez Alvarez:

Queda la ejecución de la plantación de almendros en las Eras Públicas se ha hecho directamente por una empresa al habersela adjudicado directamente la Junta de Extremadura, y la única intervención del Ayuntamiento ha sido la de intermediario para el pago de haberes a los trabajadores, previo depósito del importe por referida empresa.

Primer ruego de la Sra. Cortés Cano:

Que es difícil someter a nuevo estudio las tarifas del servicio de aguas, dado el contencioso que tiene interpuesto su grupo contra las mismas, y más, teniendo en cuenta la revisión que ha de efectuarse de toda la imposición municipal con motivo de la promulgación de la nueva Ley de Haciendas Locales.

Al ruego del Sr. Macho Agudo:

Que le extraña su propuesta, cuando su grupo se ha opuesto a la remodelación de la calzada de la calle Nueva por las mismas circunstancias, pero que el Gobierno Municipal tiene pensado remodelar dicho tramo de la calle Corredera, cuando se disponga de liquidez.

Al ruego del Sr. Gragera Fuella del CDS:

Que se le mandará la fotocopia del pliego de condiciones y demás antecedentes de estas.

Intervino el Concejal Sr. González Alvarez, del PSOE, sobre el tema del traspaso de titularidad del solar adjudicado a D. MARCELINO GONZALEZ ALVAREZ, solicitándose por el Sr. Gragera Fuella, se abstuviera en este asunto ya que era hermano de

.....///.....

la persona afectada y no tenía derecho legal a ello.

La Alcaldía respondió, a la pregunta que en Pleno anterior se le había formulado por la Sra. Cortés Cano, del CDS, sobre contadores averiados que solo pagaban consumo mínimo, entre los que se encontraban el del domicilio particular del Alcalde, que como se puede comprobar en la documentación correspondiente al servicio de aguas de 1986, en dicho ejercicio no pagó el mínimo, sino que se le había facturado consumos superiores a dichos mínimos estado ya averiado desde hacía más de un año su contador, desconociendo las causas de estas facturaciones, y que su propuesta de que estábamos engañando a los vecinos, y alusiones al artº 14 y otro de la Constitución, no las formuló en relación con el dinero anticipado al abogado Sr. Mayoral, para unas actuaciones que no ha llevado a cabo, considerando solemnemente ilegal la cuestión de cobros de consumos mínimos contra las que formula su reclamación, no haciéndolo con el asunto del Sr. Mayoral, que ha sido sancionado por el Colegio de Abogado al no haberse justificado aún la inversión de los fondos que le fueron anticipados, según se desprende del escrito de dicho Colegio, al que dió lectura la Alcaldía.

Intervino el Sr. Gragera Fuella, para formular nuevos ruegos o preguntas, respondiendole la Alcaldía que ya no se podían efectuar al haber finalizado éste turno.

El Sr. Gragera Fuella, manifestó constara en acta que no se podían formular nuevos ruegos o preguntas porque el Alcalde no quería.

Por la Presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, como Secretario accidental, DOY FE Y CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACTAL.



*[Handwritten signature of the Mayor]*

*[Handwritten signature of the Accidental Secretary]*



0L2879017

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
EL DIA 14 DE MARZO DE 1.989.

Srs. Asistentes:

Alcalde  
D. Francisco Salazar Gil.  
Concejales  
D. Zacarías Rodríguez Arias  
D. Francisco Ortigosa Mogollón  
D. Francisco Navia Pajuelo  
D. Valentín García Mendez  
D. Antonio Gragera Fuella  
D. Ramón Molina López  
D. Balbino Sánchez Álvarez  
Dña. Feliciano Cortés Cano  
D. José Macho Agudo  
D. Juan González Álvarez  
Secretario actal.  
D. Alonso Rivera Reverendo

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (BADAJOZ), siendo las veinte horas y ocho minutos del día catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Salazar Gil, en primera convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria señalada para éste día y hora, con asistencia de la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho lo integran, expresados al margen.

Declarado por la Presidencia abierto el acto, fueron tratados los asuntos siguientes, sobre los que rechazaron los acuerdos que se hacen constar en cada uno de los puntos.

I.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Preguntó la Presidencia si algún miembro de la Corporación tenía que hacer observaciones o reparos al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de Enero de 1.989, del que se había distribuido fotocopia con la convocatoria de la presente, contestándose negativamente por los asistentes.

Sometido a votación ordinaria la aprobación del mismo, por asentamiento se ACUERDA:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.989, en la forma en que se encuentra redactado.

II.-PRESUPUESTO ORDINARIO. BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 1.989:

Expuesto el objeto de éste punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 1.989, yo el Secretario, procedí a dar lectura de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras por partidas y conceptos, respectivamente, fueron discutidas, y encontrándolas ajustadas a las necesidades de los recursos de ésta Entidad así como las relaciones del personal a que se refiere el artículo 90 de la Ley 7/85 y artº 445 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el portavoz del grupo Centrista Sr. Sánchez Álvarez, se manifestó: Que su grupo no estaba de acuerdo con los ingresos reflejados en el Presupuesto ya que el grupo Socialista está gravando a los vecinos, y por otra, parte está regalando los aridos que se extraen de fincas Municipales. Que tampoco está de acuerdo con la dotación de 5.000.000 pt as. para festejos.

.....////.....

Que no comparte con el grupo gobernante las dotaciones de ingresos por extracciones de áridos y venta de aprovechamiento maderero, como tampoco comparte la forma de actuar de los Socialistas ni el criterio de la concesión de subvenciones, y que de acuerdo con la sentencia dictada recientemente por el Tribunal Contencioso Administrativo, en relación con la anulación de las tasas y modificaciones de las mismas, acordadas para 1.988, proponía la rectificación del Presupuesto en el que debía incluirse una partida de gastos para devoluciones a los contribuyentes.

Por la Presidencia se informó a los asistentes, que tras un examen previo de las ordenanzas que han sido anuladas, con las que han de regir por tal anulación, que fueron aprobadas por la anterior Corporación en 1.983, se puede comprobar que más del 90% de los usuarios del servicio de aguas han de satisfacer diferencias a ésta Corporación en las facturaciones de 1.988, y que solamente han de hacerse devoluciones a 20 o 30 usuarios del servicio. Que las Ordenanzas del servicio de aguas que han sido anuladas, beneficiaban al que consumía menos y gravaba a que se excedía de un consumo normal, todo lo contrario de las ordenanzas que hay que aplicar por tal anulación.

Continuó informando la Alcaldía, que entre las Ordenanzas que han sido anuladas, se encuentra la correspondiente a la tasa por desagüe de canales que era más beneficiosa para los contribuyentes que las que hay que continuar aplicando, aprobadas en 1.983, dado que ésta última permite la imposición del 16 x 100 sobre la base liquidable de los edificios, lo que supondría que los contribuyentes afectados tendrían que pagar más impuesto por canales que por contribuciones, al satisfacerse por ésta última el 15 x 100 de dichas bases.

Finalizada la información de la Presidencia, por ésta se propuso la aprobación del Presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para 1.989, alegando, que si bien algunas partidas de ingresos sufrirían minoraciones, éstas no tendrían graves consecuencias todavez que, los ingresos por la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, teniendo en cuenta el correspondiente al 1º trimestre de 1.989, excederán en más de 1.000.000 de ptas, de la cifra presupuestada.

Sometido a votación ordinaria el asunto a que se refiere éste punto del orden del día, por 6 votos del grupo Socialista a favor, lo que representa mayoría absoluta legal, y 5 votos del grupo centrista en contra, se ACUERDA:

APROBAR, previa modificación de los Capítulos 3º y 4º de INGRESOS, el proyecto de Presupuesto, sus bases de ejecución y plantilla del personal quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a PRESUPUESTO GENERAL para 1.989 de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.º	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PESETAS	CAP.	PRESUPUESTO DE GASTOS	PESETAS
1	Impuestos DIRECTOS.....	7.190.100	1	REMUNERACION DEL PER:	17.746.400
2	IMPUESTO INDIRECTOS.....	1.850.000	2	COMPRA DE BIENES: CO -	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	13.536.000		Y DE SERVICIOS.....	15.937.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	18.823.000	3	INTERESES.....	450.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	5.101.000	4	TRANSFERENCIAS CORR.	8.019.701
6	ENAJENACION INVERS. REALES..	1.270.000	6	INVERSIONES REALES...	3.799.799
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	0	7	TRANSFERENCIAS DE CA.	1.000.000
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIE.	1.000.000	8	VARIA. ACTIV. FINAN.	1.000.000
9	VARIACION PASIVOS FINANCIE.	200.000		VARIA. PASSIV. FINAN.	1.017.200
	TOTAL INGRESOS.....	48.970.100		TOTAL GASTOS.....	48.970.100



OL2879018

CLASE 8ª

.....///.....  
 Seguidamente dando cumplido al artículo 112 de la Ley 7/85 y artº 446 del Real decreto Legislativo 781/86, se acordó la exposición al público, en la forma costumbreada, del presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en plazo de 30 días siguientes a la aprobación, en cumplimiento del artº 453 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, éste acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone mencionada Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo antes mencionado en el Boletín oficial de la Provincia y tablón de anuncios de ésta Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretario accidental. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACTUAL

*[Handwritten signature of the Mayor]*

*[Handwritten signature of the Secretary]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
EL DIA 14 DE MARZO DE 1.989

Srs. Asistentes:

Alcalde  
D. Francisco Salazar Gil  
Concejales  
D. Zacarías Rodríguez Arias  
D. Francisco Ortigosa Mogollón  
D. Francisco Navia Pajuelo  
D. Valentín García Mendez  
D. Juan González Álvarez  
D. Antonio Gragera Fuella  
D. Ramón Molina López  
D. Balbino Sánchez Álvarez  
D<sup>a</sup> Feliciano Cortés Cano  
D. José Macho Agudo  
Secretario actal.  
D. Alonso Rivera Reverendo

En la Sala Capitular del - Ayuntamiento de LOBON (BADAJOZ), siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Salazar Gil, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria señalada para éste día y hora, con asistencia de la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho la integran,

expresados al margen.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los asuntos siguientes, sobre los cuales recayeron los acuerdos que en cada uno de los puntos tratados se hace constar:

I.- OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR, REMOLQUE Y OTRA MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS Y OTROS SERVICIOS:

Dada lectura al expediente tramitado y al dictamen emitido por la Comisión informativa de HACIENDA, por 6 votos del grupo Socialista a favor, lo que representa mayoría absoluta legal, y 5 votos del grupo Centrista en contra, por no estar conforme con el procedimiento seguido para la adquisición de ésta maquinaria por el grupo gobernante, al haber efectuado la operación antes de dictaminarse por la Comisión correspondiente, se ACUERDA:

Ratificar y aprobar la operación efectuada con la firma EBRO, por un importe de 2.050.000 ptas., para la adquisición de un Tractor y un Remolque para el servicio de recogidas de basuras, y su financiación entre el presente ejercicio y el próximo, según convenio establecido entre la Alcaldía y la firma de referencia.

II.- OFERTAS PRESENTADAS POR GANADEROS PARA LA ADQUISICION POR LOS MISMOS, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS Y PASTOS DE LA FINCA "LA ISLA E ISLA CERRADA", AL HABER RESULTADO DESIERTA LA SUBASTA EFECTUADA POR LA CORPORACION:

Examinado el expediente de subasta, que resultó desierta por falta de licitadores, las ofertas presentadas por ganaderos para la adquisición de estos aprovechamientos, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros presentes, se ACUERDA:

No adjudicar los aprovechamientos de pastos e hierbas de las fincas de referencia en el presente ejercicio, por los daños que el ganado puede ocasionar en los brotes de las alamedas efectuadas por éstos aprovechamientos, al haberse ejecutado tala de las mismas recientemente, con el consiguiente perjuicio para la plantación.

III.- ESCRITO DEL CONCENSIONARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS DEL BARRIO DE GUADAJIRA:

Dada lectura al escrito presentado por don JUAN ANTONIO FLORES VACA, concensionario del servicio de recogidas de basuras del barrio de Guadajira de éste término Municipal, en el que expone, entre otros, que en la propuesta de solicitud se realizó en su día para la designación de la persona

....///....



CLASE 8ª



OL2879019

.....///.....  
 que se encargaría de este servicio, estaban las bases de: Cantidad a percibir, duración de 1 año prorrogable por otro. Que se realizó un pacto de caballeros entre este Ayuntamiento y el solicitante, para la adquisición de caballería para la prestación del servicio, cuyo animal pasaría a su propiedad previa deducción del importe de su coste de las cantidades que debía percibir por la prestación del servicio, y, que no ha percibido cantidades alguna hasta la fecha, causas por las cuales solicita en su referido escrito la formalización del contrato con duración de un año, prorrogable por otro, en base a los requisitos y normas originales est abledidas y que fueron publicamente expuestas en el tablón de anuncios; que la contrarprestación se le haga efectiva previo descuento de la parte correspondiente al anticipo para la adquisición de la caballería; que se designen viajes a realizar, etc, y

Resultando. Que el Pleno de ésta Corporación, en virtud a Moción de la Alcaldía, en sesión celebrada el 18.12.88, adoptó acuerdo de implantar el servicio de recogidas de basuras en el barrio de Guadajira, previa tramitación correspondiente expediente.

Resultando. Que ultimado el expediente, en sesión Plenaria del 21.04.88 se prestó aprobación al pliego de condiciones jurídicas económicas-administrativas que habria de regir en la subasta para la concesión de dicho servicio, el cuál fue sometido a información pública por plazo legal, en el que se determina con claridad que la duración del contrato de concesión seria de 2 años, prorrogable por otro más, con revisión de precios si procediere, el tipo de licitación y demás peculiaridades inherentes a la subasta.

Resultando. Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111, de fecha 14.05.88, aparece inserto el pliego de condiciones de ésta subasta, anunciándose en el mismo el correspondiente concurso-subasta con indicación del objeto de la misma, duración del contrato, tipo de licitación, fianzas, prestación del servicio y plazo de presentación de proposiciones.

Considerando. Que por Don Juan-Antonio Flores Vaca, con fecha 26.05.88, se presenta proposición económica optando al concurso-subasta publicado, en la cual hace constar, además del importe de su proposición, que se compromete a la prestación del servicio de referencia con sujeción al pliego de condiciones jurídicas económicas-administrativas que rijen la subasta, que le es conocido íntegramente.

Considerando: Que las exposiciones vertidas en su escrito, cuya alusión se hace al principio, de fecha 21.02.89, y la petición que formula, son totalmente contrarias a su proposición para tomar parte en las subasta, y al pliego de condiciones de la misma, que aceptó íntegramente y le era conocido, por lo que carecen de fundamento legal.

.....///.....

....///....

Visto lo que antecede, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y por 6 votos del grupo Socialista a favor, lo que representa mayoría absoluta legal, y 5 abstenciones del grupo Centrista, se ACUERDA:

Desestimar en todas sus partes el escrito presentado por el Sr. Flores Vaca, de fecha 21.02.89, por carecer de fundamento legal y ser contrario a las condiciones en que se le efectuó la adjudicación, mediante concurso-subasta, de la concesión de este servicio.

IV.- CUENTAS DE CAUDALES DEL 3º TRIMESTRE DE 1.988:

Examinada la cuenta de referencia y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación a la misma con arreglo al siguiente

R E S U M E N

<u>CARGO:</u>	Existencias en fin del trimestre anterior.....	4.622.969pts.
	Ingresos realizados en el trimestre.....	9.699.799 *
	SUMA.....	14.322.768 *
<u>DATA:</u>	pagos realizados en el trimestre.....	10.952.333 *
	EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.....	3.370.435 *

V-SORTEO DE LAS VIVIENDAS VACIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADAS EN EL BARRIO DE GUADAJIRA:

Se dio conocimiento de las solicitudes presentadas, durante el plazo concedido, optando al arriendo de las 2 viviendas vacias de propiedad municipal, enclavadas en el barrio de Guadajira, en virtud al acuerdo Plenario de fecha 31 de Enero de 1.989, y al dictamen que, sobre el particular, se ha emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Informada la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros asistentes, se ACUERDA:

Llevar a cabo el sorteo de las 2 viviendas de propiedad Municipal ubicadas en el barrio de Guadajira de éste término, en el próximo Pleno que se celebre por ésta Corporación, en la forma establecida por la Comisión de urbanismo en su dictamen de fecha 8 de Marzo actual, invitándose a tal efecto a los 4 solicitantes que desean tomar parte en el mismo. Efectuado el sorteo, se procederá a la contratación directa en la forma legalmente permitida y de acuerdo con lo que al efecto disponga el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, estableciéndose periodos de carencia en el arriendo, en el supuesto de tener que realizar obras de acondicionamiento de éstas viviendas para su habitabilidad, cuyas obras serán sufragadas, en principio, por los arrendatarios.

VI.- RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.989:

Examinado el expediente tramitado al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación a la RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.989, con el siguiente

RESUMEN NUMERICO GENERAL

- población de derecho al 01.01.88.....	2.759 Habitantes
- Altas desde el 01.01.88 al 01.01.89.....	66 *
- Bajas desde el día 01.01.88 al 01.01.89.....	72 *
<u>POBLACION DE DERECHO AL 01.01.89.....</u>	<u>2.753 Habitantes</u>

Sometase a información pública, a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días, en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de ésta Corporación.

VIII.- PETICION DE ARRIENDO DE TERRENOS MUNICIPALES POR DON PEDRO RODRIGUEZ GRAGERA:

A la vista de la petición formulada por Don Pedro Rodriguez Gragera, y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros pre-

sentes, se ACUERDA:

....///....



0L2879020

CLASE 8ª

....///....

Ceder en arriendo, mediante concierto directo y de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, los terrenos de propiedad Municipal situados en el paraje denominado CASCAJALES DEL GUADIANA, que conlindan con una finca propiedad del solicitante al sitio LA HINOJOSA, en las mismas condiciones y precios en que se han efectuado los últimos arriendos de terrenos por ésta Corporación de los mismos y, exclusivamente, los que limiten con su propiedad.

VIII.-MOCION DEL C.D.S. SOBRE ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA UBICACION DE LA PISCINA MUNICIPAL, Y APROBACION DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION DE DICHAS OBRAS:

Dada lectura al expediente tramitado y al dictamen emitido por la comisión Informativa de Urbanismo, en relación con la moción del grupo de concejales del C.D.S., sobre adquisición de terrenos para la ubicación de la piscina Municipal que se pretende construir en éste Municipio, por el Portavoz del citado grupo (CDS) se solicitó información sobre la clasificación Urbanística del Parque en que se presetende por el grupo gobernante llevar a cabo tal ubicación.

Examinada por Secretaría la documentación relativa a las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANIAMIENTO URBANISTICO del Municipio, y expuesto sobre la mesa el plano concerniente al USO PORMENORIZADO de la zona en que se pretende la ubicación, se observa que dicha zona se destina a PARQUE, el portavoz del CDS manifestó no procedía su ubicación en el lugar propuesto por el grupo Socialista si no existe expediente de modificación de dichas Normas, por lo que procedía la adquisición de terrenos para ello.

La Alcaldía respondió, que los terrenos más cercanos a la población, que se podrían adquirir para éste fin, supondrían un coste superior a 8.000.000 de ptas., por lo que proponía la aprobación de la propuesto de la Comisión Informativa de Urbanismo, de ubicar la piscina en los terrenos del Parque conocido por PARQUE DE LOS CERCADOS, al ser terrenos de propiedad Municipal con buena situación para dichos fines.

previa discusión sobre el tema entre los Srs. asistentes, por la Alcaldía se sometió a votación ordinaria en la que, por 6 votos del grupo Socialista en favor, y 5 votos del grupo Centrista en contra, se ACUERDA:

1. Ubicar la Piscina Municipal, que se pretende construir, en los terrenos del PARQUE DE LOS CERCADOS, conlindantes con el Camino de las Huertas.

2. Prestar aprobación al proyecto y presupuesto redactado por el Aparejador Municipal, para la ejecución de las obras de referencia.

IX.- EXPEDIENTE SOBRE LA ELECCION DE JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, Y SU SUSTITUTO:

Se da conocimiento del expediente tramitado en virtud a lo que sobre el particular establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder judicial 6/85, dfe 1 de Julio, y de las solicitudes presentadas durante el plazo establecido en el ANUNCIO publicado en el tablón de los oficios de ésta corporación, por personas interesadas el dichos nombramientos.

Una vez examinadas dichas solicitudes, por el portavoz del grupo Socialista, Sr. Rodríguez Arias, se propuso a la Corporación la designa-

....///....

....///....

ción de D. EUGENIO CANDELA ZARCO, para el cargo de Juez de Paz Propietario, dada su condición de Licenciado en Derecho, y los méritos aportados por el mismo a su solicitud; y como SUSTITUTO, al segundo solicitante Don CARLOS-AURELIO ALVAREZ BELTRAN, del que tiene conocimientos terminó la carrera de Magisterio, por considerar que ambos, únicos solicitantes, reúnen las condiciones exigidas y gozan de buena reputación y fama en el Municipio.

Sometida a votación ordinaria la propuesta del portavoz Socialista, por 6 votos de dicho grupo a favor de la propuesta, lo que representa mayoría absoluta legal, y 5 abstenciones del grupo Centrista, se ACUERDA:

Elegir como candidato al cargo de JUEZ DE PAZ PROPIETARIO de este Municipio a Don EUGENIO CANDELA ZARCO, y como SUSTITUTO a Don CARLOS-AURELIO ALVAREZ BELTRAN, proponiendo sus nombramientos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, dado que ambos, a juicio de la Corporación, reúnen los requisitos exigidos para ello, y gozan de buena reputación y fama en el Municipio.

#### X.-CAMPANA DE APOYO A LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS:

Conocidos por los miembros asistentes los escritos remitidos por la Federación Española de Municipios y Provincias, y por grupos políticos de la Nación, en relación con la campaña de apoyo a las instituciones comunitarias, por unanimidad se ACUERDA:

CONSIDERANDO que los Estados nacionales, individuales, no siempre han sido capaces de hallar soluciones adecuadas a los desafíos del mundo contemporáneo;

CONSIDERANDO que la Comunidad Europea, después de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacíficas, nuevas y duraderas entre los países y los pueblos de Europa, ha relanzado el crecimiento económico, ha instaurado una cooperación más estrecha con los países del Tercer Mundo menos desarrollados, pero no ha logrado, 30 años desde su creación, realizar los objetivos del Tratado de Roma; no ha podido tampoco obtener nuevas competencias en lo concerniente a la creación de un auténtico espacio social europeo, así como en lo referente a cultura y seguridad

CONSIDERANDO que es cada vez más urgente transformar la Comunidad Económica en una verdadera entidad política solidaria;

CONSIDERANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno han afirmado solemnemente y recordado en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad en Unión europea, pero en cada ocasión sus resoluciones han quedado en letra muerta, o no han sido aplicadas sino mediante disposiciones parciales, tales como Acta Única adoptada el 3 de Diciembre de 1985 en Luxemburgo;

CONSIDERANDO que el Acta Única, que representa a pesar de todo un avance positivo e importante, fija la consecución del gran Mercado Único europeo para el año 1992, cuando según el Tratado de Roma debería haber quedado tan constituido en 1970, y que sin embargo no proporciona a las instituciones comunitarias, - Consejo de Ministros, comisiones Europeas, Parlamento Europeo- los medios indispensables para alcanzarlo;

CONSIDERANDO que, especialmente en los aspectos monetarios e institucionales, en el de la reforma agraria, en el del establecimiento de una política industrial común y de una política de ordenación del territorio europeo, no se prevé actualmente ninguna nueva etapa que haga creíble el plazo de 1.992;

SOLICITAR que paralelamente a las disposiciones que deban tomar los Estados miembros en lo concerniente a la armonización de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales y su política de equilibrio regional, se le de al Parlamento Europeo, a partir de su próxima legislatura que se inicia en Junio de 1.989, el mandato de elaborar el tratado de Unión Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de Febrero de 1.984, así como todos los nuevos elementos que hayan podido ser obtenidos, de los parlamentos y de los gobiernos de los estados Nacionales para asegurar el más amplio consenso posible.

Esta tarea confiada oficialmente al Parlamento Europeo deberá pues ser considerada por todas las fuerzas políticas democráticas de Europa

....///....



0L2879021

CLASE 8ª

.....///.....  
 como centro de sus campañas para las elecciones europeas de 1.989.  
COMPROMETERNOS a participar activamente en ésta campaña para informar a los ciudadanos y obtener su adhesión.

No habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario accidental, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACTUAL.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
 EL DIA 28 DE MARZO DE 1.989

Srs. Asistentes:Alcalde

D.FRANCISCO SALAZAR GIL

Concejales

D.ZACARIASRODRIGUEZ ARIAS  
 D.FRANCISCO ORTIGOSA MOGOLLON  
 D.FRANCISCO NAVIA PAJUELO  
 D.VALENTIN GARCIA MENDEZ  
 D. JUAN GONZALEZ ALVAREZ  
 D.ANTONIO GRAGERA FUELLA  
 D. RAMON MOLINA LOPEZ  
 D. BALBINO SANCHEZ ALVAREZ  
 Dª FELICIANA CORTES CANO  
 D. JOSE MACHO AGUDO  
Secretario actual.  
 D. ALONSO RIVERA REVERENDO

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria señalada para éste día y hora, con asistencia de la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho la integran, expresados al margen.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, quien advirtió a los Srs. Concejales debían solicitar la palabra antes de hacer uso de la misma, acto seguido fueron tratados los asuntos que se citan, adoptándose

los acuerdos que en cada uno de ellos se mencionan:

...I.-BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Preguntó la Presidencia a los miembros corporativos si tenían que hacer alguna observación o reparos a los borradores de las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 14 de Marzo actual, de las que previamente se habían distribuido fotocopias de las mismas junto con la convocatoria de ésta sesión, no formulándose ninguna por los Srs. asistentes.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de los borradores de las Actas de referencia, por unanimidad de los presentes se ACUERDA:..///..

.....//.....

Prestar aprobación de los mismos en la forma en que se encuentran redactados, sin modificación de clase alguna.

...II.-SORTEO DE LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENCLAVADAS EN EL BARRIO DE GUADAJIRA:

Se procedió acto seguido al sorteo de las dos viviendas vacías, de propiedad Municipal, situadas en el Barrio de Guadajira de este término Municipal, en la forma establecida por éste Pleno Corporativo en sesión de fecha 14 de Marzo de 1.989, y de acuerdo con las normas propuestas por la Comisión informativa de Urbanismo, aceptadas en referido Pleno.

Extraídas las correspondientes papeletas, por cada uno de los participantes de estado casados, presentes en ésta sesión, que previamente habían sido introducidas en una caja, resultaron agraciados, con las viviendas que se indican, los solicitantes siguientes:

- Don ANTONIO AUGUSTO REDONDO, con la vivienda situada en la Casa Consistorial de Guadajira.

- Don JUAN-ANTONIO GUTIERREZ MOGOLLON, con la vivienda situada en la calle San José núm. 6.

...III.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCION DE ESTA CORPORACION:

Elevada a éste Pleno Corporativo, por el Tribunal Técnico nombrado al efecto en la forma prevista en las bases del concurso aprobadas por ésta Corporación, en sesión de fecha 23 de Junio de 1.988, la lista de solicitantes de la plaza de SECRETARIA-INTERVENCION de éste Ayuntamiento, por el orden de calificación obtenidas por cada uno de ellos de la suma de sus méritos según el baremo general y el específico y, en virtud a lo que sobre el particular se establece en la base 3ª del ANEXO I de referido concurso, antes citado, mediante la que se hace uso por ésta Corporación de la facultad atribuida por el artº. 34 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, en votación ordinaria y por unanimidad de los 11 miembros que de hecho y de derecho componen éste Ayuntamiento, presentes en ésta sesión, se ACUERDA:

1. Formular propuesta de nombramiento para la plaza de referencia, en favor de los solicitantes que, por orden de calificación así obtenida, se relacionan a continuación, al haber alcanzado la puntuación mínima del 25 X 100 de la suma del BAREMO GENERAL (30 puntos) y del ESPECIFICO (6 puntos), cuyo porcentaje equivale a la suma de 9 puntos:

SOLICITANTE	CALIFICACION
* PRIO MIRAVET, Elena.....	9,40

2.- Que de éste acuerdo se remita certificación a la Dirección General de la Función Pública, junto con fotocopias compulsadas del Acta de constitución del Tribunal Técnico, del Acta de evaluación de méritos de los candidatos, y de la LISTA de los solicitantes por el orden de calificación obtenidaas.

...IV.-ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE LA OBRA NUM. 122 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL EN LOBON":

Dada cuenta del Acta de apertura de Plicasa de la subasta de referencia, en votación ordinaria y por 6 vostos del grupo Socialista a favor y 5 votosen contra del grupo Centrista por no estar de acuerdo con la ubicación de dicha piscina en el Parque de LOS CERCADOS, por mayoría absoluta, se ACUERDA:

Declarar válido el acto licitatorio celebrado en día 21 de Marzo de 1.989, mediante el que se adjudicó provisionalmente, en la suma de 14.167.428 ptas., la obra núm. 122 del PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS de 1.988, denominada "CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL", elevando a definitiva dicha adjudicación por el importe reseñado, a la Empresa de referencia.

CLASE 8.<sup>a</sup>

OL2879022

...V.-CREACION DEL SERVICIO SOCIAL DE BASES EN ESTE MUNICIPIO:

Dada lectura al escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura núm. 1841,1, de fecha 28 de Febrero ppdº., y a parte del Cuadernillo explicativo remitido por la misma, en relación con la creación de éste Servicio Social de Bases en el Municipio, en votación ordinaria y por 6 votos del grupo Socialista a favor, lo que representa mayoría absoluta legal, y 5 abstenciones del grupo Centrista, se ACUERDA:

1.- Crear el Servicio Social de Bases de éste Municipio según se establece en la Ley 5/1.987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1.985 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura sobre creación de los Servicios Sociales de Base.

2.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del S.S.B. de éste Municipio y que asciende a 274.619 ptas., o cantidad que corresponda con cargo a las partidas 471 y 472 del vigente Presupuesto, o mediante la habilitación o suplemento de los correspondientes créditos.

3.- Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura un Convenio de Colaboración para el mantenimiento de dicho Servicio Social de Base, tal y como se establece en el Decreto 22/1985 antes citado.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

Por el grupo Centrista se hicieron observaciones a la Alcaldía sobre el coste de éste Servicio y sobre la dotación de Despacho para el mismo, cuando a dicho grupo no se le ha dotado aún de despacho, no obstante de haberlo solicitado reiteradamente. La Alcaldía respondió, que la implantación de éste Servicio en el Municipio sería beneficioso para la población, y que con respecto a la dotación de despachos para este servicio y grupo del CDS, se llevará a cabo cuando se efectúe una remodelación de la planta superior de la Casa Consistorial en la zona destinada a Archivos.

...VI.-DECLARADOS DE URGENCIA:

No se sometió a declaración de URGENCIA ningún asunto por los grupos de Concejales que integran la Corporación.

...VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

En este punto del orden del día, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Por el portavoz del CDS al Concejale de Cultura: ¿Cuándo se le concederá la subvención que tiene solicitada el Club Deportivo Lobónh, dada su situación precaria?. Contestó el Sr. Navia que dicho Club disponía de fondos por el momento y que cuando lo necesitara se le concedería una subvención.

Intervinieron la Sra. Cortés Cano, Sr. Gragera Fuella y la Alcaldía, en relación con la pregunta formulada y contestación dada por el Sr. Navia Pajuelo, concluyendo la discusión con la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Cultura para tales fines. El Sr. Gragera Fuella, propuso interviniera un directivo de dicho Club, presentes en la sesión, para que hiciera aclaraciones sobre la situación económica del mismo,

88  
....///....

no considerando oportuna la Alcaldía la intervención propuesta.

2.- Por el Sr. Macho Agudo, del CDS, a la Alcaldía: ¿En qué estado se encuentra la petición formulada por Don Alejandro Gragera González, en relación con el riego de la finca que le tiene arrendada la Corporación en la finca LA ISLA, sitio conocido por la Era?

Respondió la Alcaldía, que había dado a conocer, verbalmente, a dicho Sr. el resultado de las gestiones practicadas, ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, personalmente, y la postura de dicho Organismo de no ampliar más terrenos de regadío por la falta de aguas para riegos, y que no lo había comunicado por escrito al interesado debido al no haber recibido confirmación escrita de ello de citada Confederación Hidrográfica, pero que no obstante se seguía gestionando este asunto.

3.-Por el Sr. Molina López, del CDS se solicitó de la Alcaldía un estudio económico de la situación actual del Ayuntamiento, en relación con la situación en que el mismo se encontraba antes de hacerse cargo del mismo el nuevo grupo Gobernante.

La Alcaldía respondió, que dentro de unos días se llevaría a cabo la Auditoría de cuentas acordada por la Corporación, de la que dará cuenta al Pleno y a los vecinos para que conozcan el particular.

Intervinieron además en éste punto el Sr. Sánchez Alvarez y Sra. Cortés Cano, del CDS, sobre el tema de la Auditoría, al pretenderse realizar solamente en el periodo del mandato de la anterior Corporación.

4.-Por el Sr. González Alvarez, del PSOE, al Sr. Molina López, del CDS, se le formuló preguntas respecto a la adjudicación de solares por la anterior Corporación a personas que no reunían las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones por el que se regían las subastas, produciéndose discusión entre ambos en la que intervinieron la Alcaldía y los Srs. Gragera Fuella y Sánchez Álvarez, con pregunta, sobre el tema, del Sr. Gragera al Secretario, quien respondió que las mismas debían hacerse de acuerdo con lo que al efecto establece el artº. 92 y 94,3 del R.O.F.

Propuso el Sr. Macho Agudo, se tomara nuevo acuerdo en relación con la cesión de éstos solares por los adjudicatarios a otras personas para evitar especulación de los mismos, respondiéndole la Alcaldía que el cambio de titularidad de los solares había sido autorizado por acuerdo de la anterior Corporación, a la que había propuesto, al formar parte de la misma como Concejal de la oposición, no se autorizaran éstos cambios, y que por lo tanto aceptaba la propuesta del Sr. Macho Agudo.

5.- La Sra. Cortés Cano, del CDS, preguntó a la Alcaldía le diera información sobre los cursos de socorrismo que se están convocando por la Cruz Roja y las condiciones de los mismos. Respondió la Alcaldía que referidos cursos se impartirían en Montijo y quedaba desconocida las condiciones en que se realizarían.

Hizo mención la Sra. Cortés Cano, a la selección de las personas que realizan cursos del INEM en el Municipio, contestándole la Alcaldía que dicha selección se hacía directamente por el INEM sin intervención de clase alguna de la Alcaldía o Ayuntamiento.

6.-Por el Sr. Sánchez Alvarez del CDS, se manifestó a la Alcaldía que la información que estaba dando a los vecinos, en las reuniones que celebra con los mismos, respecto a las ordenanzas del Servicio de aguas que deben aplicarse con motivo de la anulación, por la Audiencia Territorial, de la aprobada para 1.988, no coinciden con las que figuran en el acuerdo Plenario de fecha 29 de Septiembre de 1.987. Respondió la Alcaldía que la información que le estaba dando a los vecinos era de la Ordenanza, que según la sentencia de la Audiencia Territorial, debe aplicarse, la cual fue aprobada por la anterior Corporación. Exhibió fotocopias de las mismas.

En este punto del orden del día se produjeron intervenciones tumultuosas de los miembros Corporativos en las que se habló del tema de las Ordenanzas, folletos repartidos por el grupo Centrista y graveras municipales, profiriéndose palabras de alteración del orden por parte del Sr. Ortigosa en una reunión del Alcalde con los vecinos, en la que estuvo presente el Sr. Gragera, otras del Sr. Navia de que alguien estaba chupando de la gravera de Valdelosbrazos y que el Sr. Gragera Fuella, solo se presenta en las reuniones en las que solo hay rebullicio y no a las de las Comisio-



CLASE 8ª



0L2879023

.....///.....  
 nes Informativas, solicitando a la vez que el CDS colabore y no destruya.  
 Con la intervención del Sr. Navia Pajuelo se estableció discusión acalorada entre el mismo y el Sr. Gragera, y se manifestó por el Sr. Sánchez Alvarez, que el CDS no podía colaborar ya que el PSOE no contaba con éste grupo y hacían muchas cosas sin ni siquiera pedirles opinión.

Por la Alcaldía se manifestó, que en próximo Pleno se trataría exclusivamente el tema de las graveras para quedarlo aclarado, informando seguidamente de haber prohibido la venta ambulante de pan en el municipio, realizada fuera de despachos autorizados por personas no residentes en la población.

Intervino el Sr. Macho Agudo, en relación con la venta de áridos haciendo alusiones a que la anterior Corporación lo había hecho mejor que la actual ya que se había recaudado 3.000.000 de ptas., por la de Valdelosbrazos, y la de la Isla se le ha dado gratis a D. Cándido Ramón, por el actual Gobierno Municipal.

7.- El Sr. Macho Agudo, preguntó como se han adjudicado los aprovechamientos madereros que se están o han ejecutado recientemente, sin haber sido éstos valorados, ni llevarse control de m<sup>3</sup>. Respondió la Alcaldía que el tema de los árboles podía verlos mañana en la Alcaldía, donde le daría respuesta y podría comprobar que han reportado más ingresos que los previstos en las subastas realizadas de los mismos hace varios años, cuyas subastas no se ejecutaron hasta el pasado año.

Intervino el Sr. González Álvarez, quien manifestó, que el técnico que valoró estos aprovechamientos, durante el mandato de la anterior Corporación, habían sido obreros, entre los que se encontraba él, refiriéndose a los de Guadajira, lo que produjo nueva discusión sobre el tema con el Sr. Gragera Fuella.

Finalizadas las anteriores preguntas, la Alcaldía autorizó a un miembro del Club Deportivo Lobón, presente en la sesión, para que informara sobre la situación económica actual del Club, respondiéndose por dicho Sr. que estaba fatal ya que debía dinero de autobuses por desplazamientos y gastos de arbitraje, y que necesitaban ahora el dinero para cubrir estos gastos.

Antes de levantarse la sesión por la presidencia, se produjo la intervención de D. José Luis Murillo Gómez, que asistía a la misma, como interesado en el sorteo de las viviendas del Barrio de Guadajira a que se refiere el punto II de ésta Sesión, quien manifestó su disconformidad con el sorteo realizado ya que él no había participado en el mismo y se le había citado para ello, respondiéndole la presidencia que el sorteo se había efectuado de acuerdo con las normas establecidas por el Pleno en sesión del 14 de Marzo actual a propuesta de Comisión Informativa de Urbanismo, en las que se recojen que tendría preferencia los solicitantes casados sobre los solteros, y en el supuesto de renunciar algún casado a la vivienda se le ofrecería al soltero, y que si no estaba de acuerdo podía recurrir contra el mismo.

El Sr. Murillo Gómez, continuó demostrando su disconformidad con frases de que no había sido suficientemente informado y de que el sorteo no se había hecho bien, así como, que se consideraba con más derecho que ninguno por residir en Guadajira.

....///....

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario accidental. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACTAL.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
EL DIA 21 DE ABRIL DE 1.989.

Sr. Asistentes:

Alcalde

D. Francisco Salazar Gil

Concejales

D. Zacarias Rodriguez Arias

D. Francisco Ortigosa Mogollon

D. Francisco Navia Pajuelo

D. Valentin Garcia Mendez

D. Juan Gonzalez Alvarez

D. Antonio Gragera Fuella

D. Ramon Molina Lopez

D. Balbino Sanchez Alvarez

Dña. Feliciano Cortes Cano

D. José Macho Agudo

Secretario Acta.

D. Alonso Rivera Reverendo

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria señalada para éste día y hora, con asistencia de la totalidad de los miembros que lo integran y que se expresan al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos siguientes, sobre los que recayeron los acuerdos

que se indican:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Preguntó el Presidente si algún miembro corporativo tenía que hacer observaciones o reparos al borrador del acta de la sesión anterior, previamente distribuido con la convocatoria de la presente.

Al no formularse observaciones, ni reparos por los asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1.989, en la forma en que se encuentra redactado.

II.- RECUPERACION DE LA POSESION DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO DESTINADO A SERVICIO PUBLICO, RECIENTEMENTE USURPADO POR DON JOSE-LUIS MURILLO GOMEZ:

Se dió cuenta por la Alcaldía del expediente instruido con motivo de la reciente usurpación, por DON JOSE-LUIS MURILLO GOMEZ, de la vivienda de funcionario situada en la Casa Consistorial del Barrio de Guadajira de éste término Municipal en calle Las Mercedes núm. 5, cuya vivienda figura inventariada, según certificación que se une a referido expediente, como BIEN DE DOMINIO PUBLICO, SERVICIO PUBLICO, así

....///....



0L2879024

CLASE 8ª

.....///.....  
 como de las prerrogativas concedidas por el apartado 1 del artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio, en lo que se refiere a la recuperación de la tenencia de bienes de dominio público, y apartados 2 y 3 del artículo 71 del citado precepto legal, en lo que se refiere a repeler usurpaciones recientes y privilegios de las Corporaciones para utilizar los medios compulsorios legalmente admitidos.

Informada la Corporación, en votación ordinaria y por 6 votos del grupo Socialista a favor, lo que representa mayoría absoluta legal de miembros, y 5 abstenciones del grupo Centrista, se ACUERDA:

a) Proceder a la recuperación de la tenencia del bien de dominio público destinado a servicio público, a que se ha hecho referencia, con el fin de repeler la reciente usurpación que del mismo se ha hecho por DON JOSE-LUIS MURILLO GOMEZ.

b) Requerir al Sr. MURILLO GOMEZ, para que en término de CINCO DIAS, contados a partir del de la notificación de éste acuerdo, deje libre la vivienda de funcionario que ha usurpado.

c) Notificar al citado Sr., que en el supuesto de no dejar libre la citada vivienda en el plazo concedido, se ejecutará por esta Corporación al desalojo, sin perjuicio de poner los hechos usurpatorios en conocimiento de la autoridad Judicial, por si fueren los mismos constitutivos de delito.

Por el portavoz del Grupo Centrista se preguntó a la Alcaldía el por qué no se había dado conocimiento a la Corporación de otra usurpación de edificio Municipal, efectuada con anterioridad, contestándose por ésta, que la misma había sido denunciada oportunamente.

III.- PETICION DE DON PABLO VEGA DIAZ, SOBRE ARRIENDO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS E HIERBAS DEL PARAJE "EL MOLINO", SITUADO EN LA FINCA ISLA CERRADA DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

Dada lectura a la petición formulada por dicho Sr., y al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

No ceder en arriendo los aprovechamientos solicitados por el Sr. Vega Diaz, dado el problema de acceso del ganado a dichos terrenos por alamedas recientemente cortadas y por fincas de propiedad particular, y advertirle, que debe abstenerse de introducir su ganado, como lo viene haciendo, en terrenos Municipales que no les han sido arrendado, en evitación de ser denunciado por ello.

IV.- ESCRITO DE DON ALEJANDRO GRAGERA GONZALEZ, SOBRE DIFICULTAD PARA REGAR LOS TERRENOS MUNICIPALES QUE LE FUERON ARRENDADOS EN LA FINCA "ISLA CERRADA" DE ESTE TERMINO, AL SITIO CONOCIDO POR "LA ERA":

Examinada la petición de dicho Sr.; de fecha 28 de Febrero último, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura el día 18 de los corrientes, en relación con la imposibilidad de riego, en la presente campaña, de los terrenos a que se refiere éste punto del orden del día, por

.....///.....

negativa de suministro de aguas a la misma por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, se ACUERDA:

Suspender momentaneamente la efectividad del periodo de validez del contrato de arrendamiento de la finca de referencia, suscrito con el Sr. GRAGERA GONZALEZ, hasta tanto se legalice la situación del riego de la misma ante la citada Confederación Hidrográfica, prorrogándose el mismo el tiempo necesario que permita al arrendatario la explotación de la finca durante los años contratados.

La suspensión momentánea tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.989, y se exhonera del pago de rentas al interesado durante el periodo que no pueda, por éstas causas, explotar la mencionada finca.

V.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS, A EFECTOS DE ANTIGUEDAD, A DOÑA FERNANDA MUÑOZ LOPEZ, CONTRATADA LABORAL DE ESTA CORPORACION:

Dada lectura a la solicitud de la interesada, documentos que se acompañan al expediente y al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

Reconocer a DOÑA FERNANDA MUÑOZ LOPEZ, contratada laboral a tiempo parcial, por esta Corporación, para limpieza de Escuelas y Edificios Municipales, a efectos de antigüedad, su PRIMER TRIENIO de servicios prestados, con efectos económicos y administrativos desde el día 3 de Mayo de 1.989.

VI.- PETICION DE AUTORIZACION, POR LA COMPANIA TELEFONICA, PARA CANALIZACION DE LINEAS Y CONSTRUCCION FDE PASOS SUBTERRANEOS EN ESTE MUNICIPIO:

Dada lectura al escrito de fecha 13 de Marzo último, dirigido a la Alcaldía por la Compañía Telefónica, y al dictamen emitido en el expediente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en relación con la petición de autorización para la canalización de líneas y construcción de pasos subterráneos en éste Municipio por dicha Compañía, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Autorizar a la Compañía Telefónica, para que pueda efectuar, en este Municipio, las obras a que se hace referencia a continuación, de acuerdo con los planos que se acompañan al escrito de referencia, en las vías urbanas que también se indican, quedando acondicionada esta autorización a que tanto el asfalto, como la pavimentación de las vías afectadas, queden, una vez ejecutadas las obras, en perfectas condiciones de aceptación por parte de esta Corporación, así como los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a las redes del servicio Municipal de aguas y acometidas particulares, que deberán evitarse en todo momento; y en el supuesto de no respetarse por citada Compañía el acondicionamiento de esta autorización, esta Corporación realizará a costas de la misma las reparaciones necesarias.

Obras a realizar en la calle Madrid y Plaza de España (PLANO 20 H-1-3):

- Construir una cámara de registro, una sección de canalización, y dos pasos subterráneos.

Obras a realizar en la calle Derecha (PLANO 20 Hoja 2-3):

- Construir una cámara de registro, una sección de canalización y dos pasos subterráneos.

Obras a realizar en la calle Madrid (PLANO 20 HOJA 3-3):

- Construir una sección de canalización.

VII.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, SOBRE DESARROSO DEL PLAN DE EXTENSION DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE EN CENTROS DOCENTES

DE UNIVERSITARIOS:

Informada la Corporación del Convenio de referencia y

.....///.....



TIMBRE  
DEL ESTADO

0L2879025

CLASE 8ª

del dictamen que sobre el particular se emitió por la Comisión Informativa de Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros asistentes, se ACUERDA:

Solicitar, del Organismo competente, se incluya en el convenio de referencia las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PUBLICO DE LOBON".  
VIII.-SUBVENCION DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA URBANIZACION DE LA CALLE NUEVA DE ESTE MUNICIPIO:

Se dió lectura a un escrito de la Secretaria de Relaciones con los ciudadanos de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en relación con la concesión de una subvención para la urbanización de la calle Nueva de este Municipio.

Informada la Corporación, en votación ordinaria y por 6 votos del grupo Socialista a favor, lo que representa mayoría absoluta legal, y 5 abstenciones del grupo Centrista al estar en desacuerdo con la urbanización de dicha vía urbana, se ACUERDA:

1.- Ejecutar, por administración directa, la obra "URBANIZACION CALLE NUEVA DE LOBON".

2.- Aprobar la memoria valorada de la misma, así como su presupuesto pormenorizado por importe de 1.384.130 ptas., redactado por el Aparejador Municipal, como Técnico competente.

3.- Solicitar al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.000.000 pesetas para financiar dichas obras, aportando esta Corporación la diferencia entre el coste y la subvención solicitada.

4.- Comprometerse a habilitar los terrenos necesarios para la realización de las obras, así como a obtener los permisos y autorizaciones que fueren necesarios de particulares o de otros Organismos de la Administración para poder llevar a cabo la realización de la misma.

5.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como a consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

6.- comprometerse a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte de la obra.

7.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario accidental, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACTUAL.

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
EL DIA 16 DE MAYO DE 1.989.

Sr. ASISTENTES:

Alcalde  
D. FRANCISCO SALAZAR GIL  
Concejales  
D. FRANCISCO ORTIGOSA MOGOLLON  
D. FRANCISCO NAVIA PAJUELO  
D. VALENTIN GARCIA MENDEZ  
D. JUAN GONZALEZ ALVAREZ  
D. ANTONIO GRAGERA FUELLA  
D. RAMON MOLINA LOPEZ  
D. BALBINO SANCHEZ ALVAREZ  
D. FELICIANA CORTES CANO  
D. JOSE MACHO AGUDO  
Secretario acta.  
D. ALONSO RIVERA REVERENDO

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos del día dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria señalada para este día, y hora de las veintiuna treinta, con asistencia de los miembros que se expresan al margen.

No compareció, al haber excusado su asistencia, el Concejel del Grupo Socialista D. ZACARIAS RODRIGUEZ ARIAS.

Declarado abierto el acto, fueron tratados y adoptados los asuntos y acuerdos siguientes:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Preguntó la presidencia si algún miembro corporativo tenía que hacer observaciones o reparos al borrador del acta de la sesión anterior, previamente distribuida con la convocatoria.

Al no formularse observaciones ni reparos por los miembros asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

Prestar aprobación al Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Abril de 1.989, en la forma en que se encuentra redactado.

II.- SORTEO PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.989.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió acto seguido al sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales para las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar el día 15 de Junio de 1.989.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, quedan formadas las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: D.ª ANTONIA ALVAREZ GONZALEZ  
1er. VOCAL: D. ANTONIO GONZALEZ BARROSO  
2º VOCAL: D. JUAN ESPARRAGO HOLGUERA

SUPLENTE:

DEL PRESIDENTE: D. JOSE FELIX COLOMA NAVARRO  
DEL PRESIDENTE: D. CAYETANO HOLGUERA DORADO  
DEL 1er. VOCAL: D. MIGUEL FUELLA SOLTERO  
DEL 1er. VOCAL: D.ª LUISA GORDILLO GARRIDO  
DEL 2º VOCAL: D.ª MARIA VICTORIA MENDEZ NEVADO  
DEL 2º VOCAL: D.ª QUINTINA HOLGUERA MAGRO

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. BALBINO SANCHEZ ALVAREZ  
1er. VOCAL: D. CARLOS AUTRELIO ALVAREZ BELTRAN  
2º VOCAL: D.ª ANGELA GUTIERREZ MORCILLO



TIMBRE  
DEL ESTADO



0L2879026

CLASE 8ª

SUPLENTES.

DEL PRESIDENTE: Dª Mª DEL CARMEN RODRIGUEZ SAEZ  
 DEL PRESIDENTE: D. ANGEL JOSE PAJUELO GUTIERREZ  
 DEL 1ER: VOCAL: D. JULIO FERNANDEZ ORTIZ  
 DEL 1er. VOCAL: D. FERNANDO BARROSO SANCHEZ  
 DEL 2º VOCAL: Dª ASUNCION FERNANDEZ AUNION  
 DEL 2º VOCAL: Dª JULIANA PEREZ SOLTERO

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA C

TITULARES:

PRESIDENTE: Dª MARIA DEL CARMEN BECERRA BOLAÑO  
 1ER. VOCAL: Dª CARMEN SANCHEZ RAMIREZ  
 2º VOCAL: D. FELIX PEREZ SOLTERO

SUPLENTES

DEL PRESIDENTE: Dª MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ PARDO  
 DEL PRESIDENTE: D. FRANCISCO J. OSORIO MEMBRILLO  
 DEL 1ER. VOCAL: D. JUAN MANUEL GONZALEZ PARDO  
 DEL 1ER. VOCAL: D. JOSE LUIS MARTIN POZO  
 DEL 2º VOCAL: D. JOSE CARRIZOSA ROMERO  
 DEL 2º VOCAL: D. JUAN RAMON SANCHEZ AUNION

III.- CONCESION DE AYUDA ECONOMICA DE 4.000.000 PTAS. POR LA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
 PARA LA CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL  
 DE LOBON:

Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en relación con la tramitación por la misma de una ayuda de 4.000.000 ptas. con destino a la construcción de un vestuario en la Piscina Municipal de esta Localidad, cuyo Presupuesto Total asciende a 12.253.603 ptas., por 5 votos del grupo Socialista, más el de calidad de la Presidencia, en favor, y 5 votos en contra del grupo Centrista, al no estar de acuerdo con el lugar de ubicación de la citada Piscina, se ACUERDA:

1º.- Adquirir este Ayuntamiento el compromiso de apoortar las diferencias que existan entre la subvención que para tales fines se conceda por la citada Consejería de Educación y Cultura y el importe del coste total de las obras de referencia.

2º.- Adquirir igualmente este Ayuntamiento el compromiso de sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma el precio de adjudicación fuese mayor al presupuestado.

3º.- Aceptar el compromiso de efectuar directamente la contratación de las obras.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

.....///.....

.....///.....  
IV.-DOTACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA EN TRIPLE TARIFA CON MAXIMETRO PARA LOS MOTORES DEL SERVICIO DE AGUAS DE LOBÓN:

Dada cuenta del escrito remitido por la Compañía Sevillana de Electricidad, en relación con la instalación de limitador de corriente a los motores de elevación de aguas de Lobón, y al informe del Instalador Electricista D. Rogelio Valadés Dorado, así como al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

Proceder a la instalación del equipo de medida en triple tarifa con maxímetro, propuesto por Electrificaciones Rogelio, S.A., en los motores del servicio de Aguas de Lobón, aceptando el presupuesto del coste de dicha instalación por importe de 234.726 Ptas.

V.-RESCISION DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS DEL BARRIO DE GUADAJIRA:

Leído el escrito remitido a la Alcaldía por Don JUAN ANTONIO FLORES VACA, concesionario del Servicio de Recogidas de Basuras del Barrio de Guadajira de este término Municipal, mediante el que solicita de esta Corporación se acuerde la rescisión del contrato de referencia al tener conocimientos de que por éste Ayuntamiento se tiene acordada la gestión directa de dicho servicio en el Municipio de Lobón, en cuyo escrito hace renuncia expresa de los derechos que pudieran corresponderle durante la vigencia del mismo, en votación ordinaria y por 5 votos del grupo Socialista a favor, y 5 abstenciones del Grupo Centrista, se ACUERDA:

1º.- Aceptar la rescisión propuesta por dicho Concesionario, con efectos desde el día 1º de Junio próximo, previa comparecencia del interesado ante la Alcaldía para renunciar expresamente ante la misma a los derechos que pudieran corresponderles en el contrato de concesión suscrito con el mismo por ésta Corporación.

2º.- Devolver al interesado la fianza definitiva depositada en su día, una vez haya realizado la entrega del vehículo propiedad Municipal que le fue entregado para la realización del servicio.

VI.-OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.989:

En votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros asistentes, se ACUERDA:

Aprobar la oferta de Empleo Público de esta Corporación Municipal del ejercicio de 1.989, para cubrir las vacantes de los siguientes puestos de trabajos de caracter LABORAL:

1 puesto de trabajo de caracter laboral y cometido múltiple en jornada completa para atenciones de los distintos servicios Municipales. Nivel de Titulación 3.

2 puestos de trabajo de caracter laboral y cometido múltiple para atenciones de los distintos servicios, mediante contratación a tiempo parcial de 20 horas semanales, (media jornada laboral). Nivel de Titulación 3.

VII.- RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 1.750.000 PTAS., PARA OBRAS DEL P.E.R., EN LOBÓN:

Examinado el expediente instruido al efecto y el Proyecto redactado por el Aparejador Municipal, en relación con la reserva de crédito para invertir en obras del P.E.R., en LOBÓN, por un importe de 1.750.000 ptas., en votación ordinaria y por 5 votos del grupo Socialista mas el de calidad de la Presidencia en favor, y 5 votos en contra del grupo Centrista por no estar de acuerdo con la pavimentación de la 1ª Fase de la calle Camino de las Huertas, se ACUERDA:

1º.- Prestar aprobación al Proyecto redactado por el Aparejador Municipal para la obra "PAVIMENTACION DEL CRUCE DE LAS CALLES EL MIRADOR Y CERVANTES; RESTO DE LA CALLE FRANCISCO PIZARRO Y 1ª FASE DE LA CALLE CAMINO DE LAS HUERTAS",



0L2879027

CLASE 8ª

con un importe de 2.275.000 Ptas.

2º.- Solicitar del I.N.E.M. una subvención por importe de 1.750.000 ptas., equivalentes al 100 x 100 del coste total de la mano de obra desempleada, para la ejecución de la misma.

3º.- Que de concederse por el I.N.E.M. la subvención referida en el apartado anterior, se realicen dichas obras por administración directa, apartando esta Corporación a las mismas las diferencias que resulten entre su coste total y el importe de la subvención que se conceda, tanto en lo que respecta a mano de obra como el capítulo de materiales, con cargo a los fondos disponibles para ello en el Presupuesto Ordinario o Rubrica de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

4º.- que al tratarse de obras de interés social, se solicite de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención equivalente al 30 x 100 de la que se conceda por el I.N.E.M. para mano de obra, con destino al capítulo de materiales.

VIII.-RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 600.000 PTAS. PARA OBRAS DEL P.E.R., EN EL BARRIO DE GUADAJIRA:

Examinado el expediente instruido al efecto, y el Proyecto redactado por el Aparejador Municipal, en relación con la reserva de crédito para inventir en obras del P.E.R. en el Barrio de Guadajira de éste término Municipal, por un importe de 600.000 ptas., en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros asistentes, se ACUERDA:

1º.- Prestar aprobación al Proyecto redactado por el Aparejador Municipal para la obra "PAVIMENTO DEL ACERADO DE LA CALLE LAS MERCEDES DE GUADAJIRA", con un importe de 780.000 ptas.

2º.- Solicitar del I.N.E.M. una subvención por importe de 600.000 ptas. equivalente al 100 x 100 del coste total de la mano de obra desempleada, para la ejecución de la misma.

3º.- Que de concederse por el I.N.E.M. la subvención a que se hace referencia en el apartado anterior, se realicen las obras por administración directa, aportando esta Corporación a las mismas las diferencias que resulten entre su coste total y el importe de la subvención que se conceda, tanto en lo que respecta a mano de obra como al capítulo de materiales, con cargo a los fondos disponibles en el Presupuesto Ordinario o Rúbrica correspondiente de Valores Independientes y Auxiliares.

4º.- Que al tratarse de obras de interés social, se solicite de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención equivalente al 30 x 100 de la que se conceda por el I.N.E.M., con destino al capítulo de materiales.

IX.-EVALUACION PROVISIONAL DEL CANON DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A CAUCES PUBLICOS, DE 1.988:

Dada cuenta de un escrito de fecha 17 de Abril ppdo., recibido en este Ayuntamiento el 8 de los corrientes, de la

.....///.....

Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativo a la EVALUACION PROVISIONAL DEL CANO DE VERTIDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.988, por el que corresponde abonar por este Ayuntamiento la suma de 801.300 ptas.; la Corporación, en votación ordinaria ACUERDA:

Darse por enterada del contenido de dicho escrito.

X.-OFERTAS DE APEROS PARA EL TRACTOR DE ESTA CORPORACION:

Examinado el expediente tramitado al efecto, y el Dictamen de la Comisión de Hacienda que se une al mismo, en relación con varias ofertas de aperos para el tractor propiedad de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por 5 votos del grupo Socialista a favor, y 5 abstenciones del grupo Centrista, se ACUERDA:

Adquirir, a la firma de RIEGOS EXTREMADURA, el cultivador de 13 brazos abatibles ofertado por la misma, en el precio de 65.000 ptas.

XI.-PETICION DE AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE MESAS Y SILLAS EN LA PLAZA DE ESPANA DURANTE LA EPOCA ESTIVAL:

A la vista de la petición formulada por Doña MARIA ASUNCIÓN FERNANDEZ AUNION, solicitando autorización para la instalación de mesas y sillas en la Plaza de España de este Municipio, y teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Autorizar la instalación diaria de mesas y sillas en la Plaza de España de este Municipio a los 3 bares existentes en la misma, y zonas que al efectos se le señalen, durante el período que se determine, previo pago de las tasas correspondientes.

2º.- Acondicionar ésta Autorización a la limpieza diaria de las zonas afectadas por tales instalaciones que, de no cumplirse por los interesados, motivará la anulación de la misma.

XII.- PETICION DE SUBVENCIONES ECONOMICAS POR EL COLEGIO PUBLICO DE LOBON, PARA VIAJES DE ALUMNOS DEL MISMO:

Examinadas las peticiones formuladas y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

Conceder al Colegio Público de LOBON, para viajes de alumnos de dicho Centro, las siguientes subvenciones:

20.000 Ptas., para alistar a la clausura de la SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA, en Valencia de Alcántara.

18.000 Ptas., para viaje cultural de los alumnos de 2º y 4º curso a la Ciudad de Mérida el día 31.05.89.

90.000 Ptas., para el viaje a Mérida y Cáceres de los alumnos de 1ºA, 2º B, 3º A y B, 5º A y B, 6ºA y B, 7ºA y B y 8º cursos.

20.000 ptas., para el viaje de los alumnos de preescolar al ZOO de Almendralejo.

XIII.- PETICION DE SUBVENCION ECONOMICA POR LA ASOCIACION CULTURAL "BALCON DE EXTREMADURA":

En votación ordinaria y previa lectura del escrito de petición y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, por unanimidad de todos los asistentes, se ACUERDA:

Conceder a dicha Asociación Cultural una subvención inicial de 75.000 ptas. para actividades culturales de interés comunitario, con posible ampliación de la misma una vez efectuado estudio de los gastos ocasionados por ésta en la ejecución del proyecto presentado al efecto.

XIV.- INFORMES DE LA ALCALDIA:

Informó la Alcaldía a la Corporación de los siguientes asuntos:

 1.- Acoplamiento de campanas a las bombas de suministro de aguas a Lobón dada la problemática planteada por disminuy

.....///.....



0L2879028

CLASE 8.ª

ción del caudal del pozo de suministro.

2.- Concesión de la subvención dñe 1.000.000 ptas. por la Junta de Extremadura para acondicionamiento de la Calle Nueva.

3.- Del telegrama recibido el día 13 de los corrientes sobre inclusión de este Ayuntamiento en los Planes Provinciales de 1.989 con un importe de 7.800.000 ptas., de las que se destinaran 1.300.000 ptas., a terminación del Alumbrado Público de Guadajira, 1.500.000 ptas, a construcción de nichos en el cementerio y el resto a riego asfáltico de las calles más necesitadas.

Interesó de la Alcaldía el Concejal Sr. Gragera Fuella, información sobre la avería del Tractor adquirido recientemente, respondiéndole por ésta que el asunto no figuraba en el orden del día y que si quería alguna información al respecto la pidiera por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretario Accidental, CERTIFICO.



EL ALCALDE

*[Signature of El Alcalde]*

EL SECRETARIO ACTAL.

*[Signature of El Secretario Actal]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOBON EL DIA 30 DE MAYO DE 1.989.

Sr. Asistentes:

Alcalde  
D.FRANCISCO SALAZAR GIL  
Concejales  
D.ZACARIAS RODRIGUEZ ARIAS  
D.FRANCISCO ORTIGOSA MOGOLLON  
D.FRANCISCO NAVIA PAJUELO  
D.VALENTIN GARCIA MENDEZ  
D.JUAN GONZALEZ ALVAREZ  
D. ANTONIO GRAGERA FUELLA  
D.RAMON MOLINA LOPEZ  
D.BALBINO SANCHEZ ALVAREZ  
D<sup>a</sup>.FELICIANA CORTES CANO  
D.JOSE MACHO AGUDO  
Secretario actal.  
D.ALONSO RIVERA REVERENDO

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Lobón (Badajoz), siendo las trece treinta horas del día treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ORDINARIA señalada para este día y hora, con asistencia de la totalidad de los 11 miembros que de hecho y de derecho la constituyen, expresados al margen.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los asuntos que se citan, y adoptados los acuerdos siguientes:

I.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Fueron preguntados por la Presidencia los Srs. asistentes, si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de Mayo de 1.989, del que se habla entregado fotocopia a cada Concejales con la convocatoria de la presente, quienes respondieron negativamente

Sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad de todos los presentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1.989, en la forma en que se encuentra redactado.

II.-PETICION DE AUTORIZACION POR LA COMPANIA TELEFONICA PARA CONSTRUCCION DE PASOS SUBTERRANEOS Y SUSTITUCION DE POSTES DE MADERA:

Examinada la petición de fecha 14 de Abril ppd<sup>o</sup>. y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

Autorizar a la COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA para construir 2 pasos subterráneos en la calle La Luna de Guadajira, reponer 2 postes de madera en la calle larga de dicho barrio, y reponer igualmente 4 postes de madera en el acceso a la finca La Orden, según el anexo 1 que se une a la petición, quedando acondicionada ésta autorización a que el estado del pavimento o asfalto de las calles afectados queden en condiciones de aceptación por parte de esta Corporación, con advertencia de que si este acondicionamiento no se efectuara por dicha Compañía, lo realizará el Ayuntamiento a costas de la misma.

III.-DEFICIENCIAS EN VIVIENDA DE PROFESORA DE E.G.B. DE GUADAJIRA:

Examinada la petición y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, en relación con deficiencias existentes en la vivienda adjudicada a la Profesora de E.G.B. de Guadajira, D<sup>a</sup>. Francisca Panduro Toro, en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

Proceder a la ejecución de las reparaciones, que a juicio de la Corporación se consideren necesarias y estimen convenientes, en la vivienda de referencia, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes para dichos fines.



CLASE 8ª



0L2879029

#### IV.-RECONOCIMIENTO DE TRIENIO AL CELADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LOBON:

Examinada la petición y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

Reconocer al funcionario de esta Corporación D.FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ, Celador del Servicio de Aguas, su QUINTO TRIENIO de Servicios prestados a la Administración Municipal, con efectos económicos y administrativos del día 1 de Junio de 1.989.

#### V.-PAGAS COMPENSATORIAS DE 1.988 A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL:

Informada la Corporación del Real Decreto 3/1.989, de 31 de Marzo, de Medidas Adicionales de Caracter Social, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

Reconocer y acordar el abono de la paga establecida en el Real Decreto antes aludido, en compensación de la pérdida del poder adquisitivo a los funcionarios y personal laboral de esta Corporación, en las cuantías que determina dicho Real Decreto, habilitando, si fuere necesario, los créditos suficientes para ello.

#### VI.-PETICION DE CONSTRUCCION DE UN PABELLON POLIDEPORTIVO EN ESTE MUNICIPIO:

Leída la petición formulada por D. Juan Antonio Soto Macho, avalada por unas 160 personas más, sobre la dotación a este Municipio, de un PABELLON POLIDEPORTIVO, dotación ésta en la que la Corporación está interesada desde hace tiempo, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, se ACUERDA:

Llevar a cabo, durante el próximo ejercicio, ante los Organismos competentes, gestiones encaminadas en la concesión de ayudas y subvenciones de cualquier género para construcción del PABELLON POLIDEPORTIVO a que se ha hecho mención, dado que éste Ayuntamiento, por sí solo, no puede acometer con estas obras, por el volumen de su coste, y lo precario de la economía municipal.

#### VII.- PETICION DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE TASA DE LICENCIA DE OBRA POR D.MIGUEL SANDEZ SAEZ:

Vista la petición formulada por el Sr. SANDEZ SAEZ, y teniendo en cuenta su situación económica, expuesta en dicha petición, en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

Concederle los 3 aplazamiento que solicita, para el pago de la tasa de licencia de Obras, finalizado el último de estos 3 plazos el día 15 de Diciembre de 1.989, pudiendo el interesado, no obstante, notificar al Ayuntamiento las fechas en que desea satisfacer cada uno de los plazos, por si procede su reconsideración.

#### VIII.- PRONUNCIAMIENTO DE LA CORPORACION SOBRE DECLARACION DE UTILIDAD O INTERES SOCIAL DE LA INSTALACION AEREA PARA SERVICIOS AGRICOLAS Y FORESTALES SOLICITADA POR AGROAVIA, S.A., DE MONTIJO:

Examinado el expediente que al efecto se tramita... //...

.....///.....

Examinado el expediente que al efecto se tramita en este Ayuntamiento, y el escrito de fecha 22 de los corrientes, presentado por AGROAVIA, S.A., en relación con la petición de pronunciamiento de ésta Corporación sobre declaración de utilidad pública o interés social de la instalación aérea para servicios agrícolas y forestales que, en este término, se pretende por citada compañía, y teniendo en cuenta lo que al efecto se establece en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en votación ordinaria y por 6 votos del grupo Socialista a favor, y 4 abstenciones y 1 voto en contra del grupo Centrista por no considerar de utilidad pública dicha instalación por el riesgo que supone para los vehículos y personas que transiten por el camino de la Pista del Canal y Camino de Lobón a Guadajira, se ACUERDA:

Declarar de INTERES SOCIAL la instalación aérea que se pretende por AGROAVIA, S.A., dentro de este término Municipal, dada lo necesario de estos servicios para los agricultores del término y terminos conlindantes, así como para las repoblaciones forestales, al tratarse de una zona eminentemente agrícola, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, por no formar nucleo de población, al afectar a este medio la instalación pretendida.

IX.-INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA FORMULADA POR DON JUAN FERNANDO TORRES CANO, Y DON ANTONIO GONZALEZ BARROSO:

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de Apertura de industria formulada por Don Juan Fernando Torres Cano y Don Antonio González Barroso, y teniendo que emitir ésta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el expediente y en particular los informes del Aparejador Municipal, jefe Local de Sanidad y Secretaria de esta Corporación, se acuerda por unanimidad informar:

1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el expediente de referencia, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existen inconvenientes en conceder la licencia solicitada.

2. en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

X.-DECLARADOS DE URGENCIA:

Prevía su declaración de urgencia con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, se trató por la Corporación el siguiente asunto:

UNICO.-PETICION DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE JOVENES, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO CORRESPONDIENTE A 1.989:

Se informó a la Corporación de la Orden de 8 de Mayo actual, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura publicada en el Diario Regional núm. 40 de fecha 23 de los corrientes, relativa al programa de fomento de empleo de jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo de 1.989, dándose igualmente conocimiento, por lectura, de la MEMORIA de la Alcaldía de fecha 20 del mismo mes, descriptiva de las necesidades de esta Corporación, de carácter colectivo, que podrían cubrirse mediante las contrataciones de jóvenes con cargo a dicho programa, a lo que se les proporcionaría



0L2879030

CLASE 8.ª

.....  
 al mismo tiempo una experiencia que les sirva de base para su futuro laboral, dada la demanda existente en el Municipio de jóvenes de primer empleo.

Debatido el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los miembros presentes que de hecho y de derecho constituyen la Corporación, presentes en esta sesión, se ACUERDA:

a) Prestar aprobación, en todos sus extremos, a la MEMORIA DE LA ALCALDIA de fecha 20 de Mayo de 1.989.

b) Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión de las subvenciones propuestas en referida MEMORIA, facultando a la Alcaldía para ello y para suscribir cuantos documentos se consideren necesarios.

c) Colaborar económicamente esta Corporación con las cantidades necesarias y que se precisen, tanto para mano de obra como para materiales, para completar este tipo de contrataciones.

#### XI.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

En este punto del orden del día se formularon las siguientes preguntas y se solicitaron los siguientes informes:

Por la Sra. Cortés Cano del C.D.S., a la Alcaldía:

- 1ª. Se informe por la Alcaldía respecto a las averías producidas en el tractor recientemente adquirido por el Ayuntamiento.
- 2ª. ¿Cuándo dará contestación a las peticiones y preguntas que se le han formulado por el C.D.S., en relación con la dotación de un despacho para éste Grupo?.
- 3ª. ¿Puede circularse por la Plaza de España, en un momento dado, los días que se corta la circulación en la misma, retirando la cadena, o se considera como infracción?.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario accidental, doy fe y certifico.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACTUAL.

*Antonio Rivero*



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 1.989.

Sres. Asistentes:

Alcalde  
D.FRANCISCO SALAZAR GIL  
Concejales  
D.ZACARIAS RODRIGUEZ ARIAS  
D.FRANCISCO ORTIGOSA MOGOLLON  
D.FRANCISCO NAVIA PAJUELO  
D.VALENTIN GARCIA MENDEZ  
D.JUAN GONZALEZ ALVAREZ  
D. ANTONIO GRAGERA FUELLA  
D.RAMON MOLINA LOPEZ  
D<sup>a</sup>.FELICIANA CORTES CANO  
D.JOSE MACHO AGUDO  
Secretario Actal.  
D.ALONSO RIVERA REVERENDO

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las catorce horas del día trece de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.FRANCISCO SALAZAR GIL, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente señalada para este día y hora, con asistencia de la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho lo integran, expresados al margen.

Acto seguido fueron tratados los asuntos que a continuación se indican:

I.-PRONUNCIAMIENTO DE LA CORPORACION SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESION:

Expuestos por la Alcaldía los motivos por los cuales había sido convocada esta sesión con carácter de URGENCIA, la Corporación por unanimidad acordó su declaración de urgencia dado los plazos disponibles para la tramitación del asunto a que se refiere el siguiente punto del orden del día.

II.-PETICION DE SUBVENCION AL I.N.E.M., CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACION INEM-CORPORACIONES LOCALES, PARA ATENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO:

Dada lectura al escrito de la Dirección Provincial del I.N.E.M., de fecha 5 de junio actual, y a la MEMORIA VALORADA DE LA Alcaldía de fecha 10 del mismo mes, en relación con el convenio a que se refiere este punto del Orden del día, en votación ordinaria y por unanimidad de la totalidad de los 11 miembros que de hecho y de derecho constituyen esta Corporación, presentes en esta sesión, se ACUERDA:

1º. Prestar aprobación a la MEMORIA VALORADA redactada por la Alcaldía para "ATENCIONES DE SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL AY DE CARACTER COLECTIVO" a acometer en este Municipio, por un importe de 2.753.942 Ptas.

2º. solicitar del I.N.E.M. una subvención por importe de 1.617.500 Ptas. equivalente al 75 x 100 del coste total de la mano de obra desempleada, para la prestación de los mismos.

3º.- que de concederse por el I.N.E.M. la subvención referida en el apartado anterior, se realicen dichos servicios por administración directa, aportando esta Corporación a las mismas las diferencias que resulten entre su coste total y el importe de la subvención citada, tanto en lo que respecta a la mano de obra como al capítulo de materiales, con cargo al Presupuesto Ordinario vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario accidental, DOY FE Y CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACTAL.



*Alonso Rivera Reverendo*



0L2879031

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.989**

**Sres. Asistentes**

**ALCALDE**

D. Francisco Salazar Gil

**CONCEJALES**

D. Zacarias Rodríguez Arias

D. Francisco Ortigosa Mogollón

D. Francisco Navia Pajuelo

D. Juan González Alvarez

D. Ramón Molina López

Dña. Feliciano Cortés Cano

D. José Macho Agudo

D. Balbino Sánchez Alvarez

**SECRETARIO ACTAL.**

D. Alonso Rivera Reverendo

al margen.

No comparecieron los Srs. Concejales D. Valentin Garcia Mendez, del P.S.O.E. y D. Antonio Gragera Fuella, del C.D.S., no obstante de haber sido convocados previamente, excusando únicamente la asistencia el Sr. Garcia Méndez.

Declarado abierto el acto, fueron tratados los asuntos que se citan a continuación, sobre los que recayeron los acuerdos que también se indican.

**I.- BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Preguntados por la Presidencia los Srs. asistentes si tenían que hacer alguna observación a los borradores de las actas de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1.989 y sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de Junio actual de los que previamente habían sido entregadas fotocopias con la convocatoria de ésta sesión, todos ellos respondieron negativamente.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de los borradores de las actas de referencia, por unanimidad de todos los asistentes, se **ACUERDA:**

Prestar aprobación a los borradores de las actas a que se ha hecho referencia, en la forma en que se encuentra redactados.

.../...

.../....

II.- INTERVENTARIO DE LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DE ESTE FMUNICIPIO CONFECCIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.989.

Dada cuenta de la formación del INTERVENTARIO de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a éste Municipio referido al 31 de Diciembre de 1.988, formando con sunjecion a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, en votación ordinaria y pr unanimidad de los 9 miembros presentes, de los 11 que de hecho y de derecho constituyen ésta Corporación, lo que representa mayoría absoluta legal, se ACUERDA:

Presentar aprobacion a referido INTERVENTARIO DE BIENES y aqeu se remita copia del mismo a la Administración del Estado.

III.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA, SOLICITADA POR DON PASCASIO CANO MAGAZ:

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Pascasio Cano Magaz, y teniendo que emitir esta Coporacion informe segun previene el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y visto los trámites llevados a cabo en el expresado expediente yu en particular el informe del Sr. Secretario de ésta Corporación, se - acuerda informar.

1º. El emplazamiento de las actividad a que se refiere el presente expediente, asi como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por conceder fla licencia solitada por D. Pascasio Cano Magaz, para la apertura y funcionamiento de una actividad de DISCOTECA, ubicada en el Paseo El Pico num. 4 de éste Municipio.

2º.- En la zona de emplazamiento y en sus proximidades nó existen otras actividades análogas geu puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que nó se opone ésta Corporación a informar FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

IV.- PETICIONES DE AUTORIZACION POR LA COMPAÑIA TELEFONICA PARA CONSTRUCCION DE PASOS SUBTERRANEOS E INSTALACIONES DE POSTES:

Examinadas las dos peticiones formuladas por la Compañia Telefonica en escritos de fecha 8 de Mayor ppdº., previa de liberacion y en votacion ordinaria, se ACUERDA:

Conceder a la COMPAÑIA TELEFONICA ( NACIONAL DE ESPAÑA) las autorizaciones que se citan a continuacion, bajo los acondicionados que tambien se indican, para:

1º.- Establecer una arqueta y cable enterrado, en zona de influencia de carretera (entrada a la localidad de Lobón), de acuerdo con elf plano que se acompaña. Esta autorizacion queda acondicionada a la reposición de pavimentos deteriorados por las obras, en condiciones de aceptacion pro esta Corporación, a que no se produzcan daños a las redes del servicio de aguas, y a que se eviten interrupciones de circulacion en las vias públicas con cortes de varias calles a la vez.

.../...



OL2879032

CLASE 8ª

2ª.- Establecer un paso subterráneo en la C/ Corredero del Cuartel, de acuerdo con el Plano que se acompaña y bajo el mismo acondicionado que el num. 1

3ª.- Establecer dos paso subterráneo en la Calle Corredero Altozano según plano y mismo acondicionado que el núm. 1.

4ª.- Establecer un paso subterráneo en la Calle Santiago, de acuerdo con el plano que se acompaña y mismo acondicionado que el num. 1.

5ª.- Establecer un paso subterráneo entre las calles Santiago, de acuerdo con el plano que se acompaña y mismo acondicionamiento que el num 1.

6ª.- Establecer un paso subterráneo en la Avenida del Guadiana, según plano y mismo acondicionamiento que el num. 1.

7ª.- Establecer un paso subterráneo entre las calles La Era y Hernando de Soto, según plano y mismo acondicionado del num. 1.

8ª.- Autorizar EN PORECARIO la instalación de 5 postes de madera en la Avenida del Guadiana y sitios que previamente se fijen por la Alcaldía y 1 poste de madera en la Calle Eugenio hermoso. La autorización para la instalación de estos postes de madera queda condicionada a que los mismos deberán ser retirados cuando la Corporación o vecinos afectados lo interesen a dicha Corporación no vecinos exista obligación de indemnizar a referida Compañía cantidad alguna por la retirada de estos postes.

9ª.- Denegar la autorización solicitada para la sustitución de fun poste de madera por otro de hormigón en la calle Camino de las Huertas, al no considerarlo conveniente, dado el entorpecimiento que produciría en dicha vía, próximamente a pavimentar.

V.- CONCIERTO Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA AGENCIA DE LECTURA DEL BARRIO DE GUADAJIRA:

Dada lectura a los conciertos y reglamentos de regimen interno y prestamos de libros de la Agencia de Lectura del barrio de GUADAJIRA de éste término Municipal, remitidos previamente por los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación a citados conciertos, reglamentos y prestamos de libros para referida Agencia de Lectura, facultándose a la Alcaldía para la conclusión de citados conciertos y firmas de documentos en nombre de ésta Corporación.

.../...





0L2879033

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 28 JULIO DE 1.989

"En la villa de Lobón, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Salazar Gil; los Sres. Concejales D. Zacarias Rodriguez Arias, D. Francisco Ortigosa Mogollon, D. Francisco Navia Pajuelo, D. Ramón Molina López, D<sup>a</sup>. Feliciano Cortés Cano, D. José Macho Agudo y D. Balbino Sanchez Alvarez, no asistiendo a pesar de haber sido convocados previamente los Sres. D. Antonio Gragera Fuella, D. Juan Gonzalez Alvarez y D. Valentin Garcia Mendez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Municipal convocada para este día a la que asiste como Secretario D. Ramón Infante Carretero.

Dentro del primer punto del orden del día, que trataba sobre la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno el día treinta de junio del presente ejercicio, la Presidencia pregunta a los Sres. asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador de dicha sesión del que previamente había sido entregada fotocopia con la convocatoria de esta sesión, respondiendo todos los Concejales en sentido negativo. Sometida a votación ordinaria la aprobación del borrador del acta de referencia, por unanimidad de todos los asistentes se ACUERDA:

Presentar aprobación al borrador del acta a que se ha hecho referencia, en forma en que se encuentra redactado.

.../...

.../....

Dentro del segundo punto del orden del día que trataba sobre las cuentas de caudales del tercer trimestre de 1.988 y primer trimestre de 1.989 presentadas por el Sr. Depositario D. Jose M<sup>a</sup> Duran Sánchez, y por cuatro votos a favor y las abstenciones de las Sres. Molina López, Cortes Cano, Macho Agudo y Sánchez Alvarez se adoptó el siguiente ACUERDO:

Prestar aprobación a las Cuentas de caudales presentadas por el Sr. Depositario de la Corporacion y referidas al tercer trimestre de 1.988 y primer trimestre de 1.989.

Pasando el tercer punto del orden del día, que trata sobre el expediente núm. 47/1.989 sobre nombramiento de representante de este Ayuntamiento para ofrmar parte como vocal del tribunal que ha de juzagar las pruebas de calificacion para la contratacion de una asistente social de conformidad con el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Emigracion y Acción Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada, Torremayor y Lobón, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proponer a si mismo como representante de este Ayuntamiento en el referido Tribunal, tras lo cual se somete el tema a votacion ordinaria y, con el voto unanime de todos los presentes, se adoptó el siguiente ACUERDO

Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Salazar Gil, como representante de este Ayuntamiento para formar parte, como vocal, del Tribunal antes referido.

Se pasa a considerar el expediente núm. 103/89, sobre petición de reconocimientos del segundo trienio a D. Jos- M<sup>a</sup> Duran Sanchez, contratado laboral, dandose lectura por parte de Secretaria al Dictamen elaborado por la Comision Informativa de Hacienda y surgir un pequeño debate en el que intervienen la totalidad de los Sre. Concejales presentes, se somete al asunto a votación ordinaria adotándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Dejar pendiente la petición formulada por D. Manuel Gonzalez Alvarez, de una gratificacion mensual por sus atenciones al mercadillo hasta la fecha en que se establezcan las nuevas retribuciones de todods los funcionarios municipales para el ejercicio de 1.990

Pasando el sexto punto del orden del día establecido para esta sesión, que trataba sobre el expediente núm. 93/89, sobre petición de adjudicación directa del aprovechamiento maderero de Isla Cerrada (lugar fiesta San Isidro), promovido por D. Manuel Anastasio Gomez de la Compañia GRICA, se da lectura por parte de Secretaria del Dictamen emitido por la comision Informativa de Agricultura, y tras la oportuna votacion nominal se adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Reguir a D. Manuel Anastasio Gomez para que acredite documentalmente que GRICA S.A., persiste como empresa y que el mismo obtenga la representacion de dicha firma.

Dentro del séptimo punto del orden del día, apartado a), que trata sobre la Obra num. 092 de los Planes



OL2879034

CLASE 8ª

Provinciales de Obras y Servicios de 1.989 (Plan Base), se da cuenta de las circular numero 1 de la Diputacion Provincial, relativa al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989 (plan Base) y Planes de la Comarcas de acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se colicitia, se adopta el siguiente ACUERDO:

1ª.- Se presta aprovacion a la obra número 092 del PLAN BASE cuya denominación es TERMINACION ALUMBRADO PUBLICO y a la financiacion de la misma, que es como sigue:

	<u>PESETAS</u>
-SUBVENCION DEL ESTADO DEL CREDITO DE PLANES PROVINCIALES.....	0
-APORTACION DEL AYUNTAMIENTO CON CEGO A FONDOS PROPIOS.....	266.600
-APRTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO A FONDOS PROPIOS.....	0
-APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO AL PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL A SOLICITA	1.066.400
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....</b>	<b>1.333.000</b>

En consecuencia la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2ª.- El Ayuntamiento autoriza expresamente el Delegado de hacienda de esta Provincia para que de los ingreso que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos de impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº. 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones dentro del limite citado.

3ª.- Que este Ayuntamiento asuma la contratacion de la obra en base a lo dispuesto en el articulo 33 del Real Decrteto 781/86, para su ejecucion mediante contratacion directa previa solicitud, a la Diputacion Provincial.

También dentro del séptimo punto del orden del día apartado b), que trata sobre la Obra num. 093 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.989 (Plan Base), se da cuenta de la ciruclar num. 1 de la Diputacion Provincial, relativa al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

DE 1.989 (Plan Base), y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra fque se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Se presta aprobacion a la obra numero 093 del PLAN BASE cuya, denominacion es PAVIMENTACION DE LAS CALLES y a la financiacion de la misma, que es como sigue:

	<u>PESETAS</u>
SUBVENCION DEL ESTADO DEL CREDITO DE PLANES PROVINCIALES.....	0
APORTACION DEL AYUNTAMIENTO CON CARGO A FONDOS PROPIOS.....	1.000.000
APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO A A FONDOS PROPIOS.....	0
APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO AL PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL A SOLICITAR	4.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....</b>	<b>5.000.000</b>

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº. 197.1.F) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 Abril y artº. 2.1.C) de la Ley 39/89 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de la cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de las obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento de fehaciente hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asímismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudacion para atender al abono de dichas certificaciones dentro del limite citado.

Para terminar con este septimo punto del orden del dia y dentro de su apartado C) que se referia a la obra numero 094 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.989 (Plan Base), se da cuenta de la Circular numero 1 de la Diputacion Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 (Plan Base) y Planes de las comarcas de Acccion Especial "Zona Sur", y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra fque se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:



0L2879035

CLASE 8ª

1º.- Se presta aprobación a la obra número 094 del PLAN BASE cuya denominación es CONSTRUCCION DE NICHOS, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>PESETAS</u>
-SUBVENCION DEL ESTADO DEL CREDITO DE PLANES PROVINCIALES.....	0
-APORTACION DEL AYUNTAMIENTO CON CARGO A FONDOS PROPIOS.....	293.400
-APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO AL PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL A SOLICITAR.....	1.173.600
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....</b>	<b>1.467.000</b>

En consecuencia, la corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ghuaya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto o treibutos del Estado a que se refiere el artº. 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/89 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes dffpara atender al abono de las certificaciones de las obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar ala cancelación pago de la aportción municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudacion para atender al abono de dichas certificaciones dentro del limite citado.

3º.- Que este Ayuntamiento asuma la constratacion de la obra en base a lo dispuesto en el articulo 33 del Real Decreto 781/86 para su ejecucion por administracion directa, previa solicitud a la Diputación Provincial, solicitando tambien su adscripcion al Plan de Empleo Rural.

Pasando al octavo punto del orden delf dia, que trataba sobre la consideracion de otros expedientes, previa

.../...

su declaración de urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los portadores de los dos Grupos políticos presentes si deseaban incluir alguno a lo que estos respondieron que no.

Dentro del noveno y último punto del orden del día sobre ruegos y Preguntas toma la palabra Sr. Sanchez Alvarez para solicitar que se de una fecha fija al tema de la grava, a lo que el Sr. Alcalde responde que la constatación la recibiera en el próximo Pleno.

Vuelve a tomar la palabra el mismo Concejal para pregunta al Sr. Alcalde en que ha quedado la programación cultural para el verano, a lo que este responde que la programación cultural para el verano, a lo que este responde que la programación de primavera fue rechazada por la Junta de Extremadura por entender que se presentó fuera de plazo, pero que la programación de verano al igual que la de otoño había sido aprobada, comenzando en breve las actuaciones y actos en ellas reconocidos.

El Sr. Sanchez Alvarez vuelve a hacer uso de la palabra para preguntar al Sr. Alcalde que ocurre con las consiguas averías que viene sufriendo el tractor adquirido recientemente por la Corporación. Le responde el Sr. Alcalde indicándole que, dichas averías se han producido después de la celebración del último Pleno, mientras él ha estado de vacaciones, debería informarle el Teniente Alcalde Sr. Rodriguez Arias quien, tomando la palabra, indica que no deja de ser normal que un tractor de segunda mano pueda tener pequeñas averías como las que han ido surgiendo y que si bien dicho tractor no tenía ninguna garantía cuando se adquirió, ha realizado algunas gestiones encaminadas a que la empresa proveedora del mismo abone alguna de las facturas originadas por las reparaciones sufridas.

También el Sr. Sanchez Alvarez, expresa un ruego en el sentido de que se coloquen vallas de protección en las obras que vienen realizándose en el Pico por el peligro que las mismas pueden representar, sobre todo, para los niños.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Cortés Cano para solicitar que se envíen a su Grupo copias de las actas de las sesiones que se celebren la Comisión de Gobierno, a lo que el Sr. Alcalde responde que este Organismo no ha vuelto a reunirse y que en todo caso, no se les habrá remitido la última por estar a falta aun de su aprobación definitiva.

La misma Concejala toma la palabra para reiterar su petición de que se conseda a su Grupo un local Municipal para poder reunirse, a lo que el Sr. Alcalde responde que la situación, si acaso, ha empeorado al incorporarse otro funcionario, por lo que ha sido necesario habilitar un nuevo despacho. Ante la solicitud de la Sra. Cortés Cano de utilizar para tal fin el Salón de Sesiones el Sr. Alcalde le indicó que soliciten con anterioridad por escrito el día y hora en que tiene previsto reunirse.

.../...

.../...



CLASE 8ª



0L2879036

.../...

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de lo que, como secretario, doy fe".

Y para que conste a los efectos oportunos se extiende el presente certificado que visa y sella con el de su cargo el Sr. Alcalde-Presidente en Lobón treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OL2879037

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.989.

Sres. Asistentes  
EL ALCALDE

D. Francisco Salazar Gil  
CONCEJALES

D. Zacarias Rodriguez Arias  
D. Francisco Ortigosa MOGollón  
D. Francisco Navia Pajuelo  
D. Juan González Alvarez  
D. Ramón MOLINA López  
D. Feliciano Cortes Cano  
D. José Macho Agudo  
D. Balbino Sánchez Alvarez  
secretario actal.  
D. Alonso Rivera REverendo

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las catorce horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Salazar Gil, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria señalada para éste día y hora, con asistencia de los miembros que se expresan al margen.

No comparecieron los Sres. Concejales D. Valentin Garcia Mendez, del P.S.O.E., y Don Antonio

Gragera Fuella, del C.D.S., no obstante de haber sido convocados previamente, excusando únicamente la asistencia el Sr. Garcia Méndez.

Declaro abierto el acto, fueron tratados los asuntos que se citan a continuación, sobre los que recayeron los acuerdos que tambien se indican:

I BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Preguntados fpor la Presidencia los Sres. asistentes si tenian que hacer alguna obaservacion a los borradores de las actas de la sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1.989 y sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de Junio actual, de los que previa,mente habian sidos entregadas fotocopias con la convocatoria de ésta sesión, todos ellos respondieron negativamente.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de los borradores de las actas de referencia, por unanimidad de todos los asistentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación a los borradores de las actas a que se ha hecho referencia, en la forma en que se encuentran redactados.

II.- INVENTARIO DE LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DE ESTE MUNICIPIO CONFECCIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.988:

Dada cuenta de la formación del INVENTARIO de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a éste Municipio referido al 31 de diciembre de 1.988, formado con

TE  
TE08T8SJO  
.../...

sujección a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, en votación ordinaria y por unanimidad de los 9 miembros presentes, de los 11 que de hecho y de derecho constituyen ésta Corporación, lo que representa mayoría absoluta legal, se ACUERDA:

Prestar aprobación a referido INVENTARIO DE BIENES y que se remita copia del mismo a la Administración del Estado.

III.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA, SOLICITADA POR DON PASCASIO CANO MAGAZ:

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de Industria formulada por Don Pascasio Cano Magaz, y teniendo que emitir ésta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el expresado expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de ésta Corporación, se acuerda informar:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosa, por cuanto a juicio de ésta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por Don Pascasio Cano Magaz, para la apertura y funcionamiento de una actividad de DISCOTECA, ubicada en el Paseo El Pico num. 4 de éste Municipio.

2º.- En esta zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone ésta Corporación a informar FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de licencia solicitada.

IV.- PETICIONES DE AUTORIZACION POR LA COMPAÑIA TELEFONICA PARA CONSTRUCCION DE PASOS SUBTERRANEOS E INSTALACIONES DE POSTES:

Examinadas las dos peticiones formuladas por la Compañía Telefonica en escritos de fecha 8 de Mayo ppdº, previa deliberación y en votación ordinarias, se ACUERDA:

Conceder a la COMPAÑIA TELEFONICA (NACIONAL DE ESPAÑA), las autorizaciones que se citan a continuación, bajo los condicionados que también se indican, para:

1º.- Establecer una arqueta y cable enterrado, en zona de influencia de carretera (entrada a la localidad de Lobón), de acuerdo con el plano que se acompaña. Esta autorización queda condicionada a la reposición de pavimentos deteriorados por las obras, en condiciones de aceptación por ésta Corporación, a que no se produzcan daños a las redes del servicio de aguas, y a que se eviten interrupciones de circulación en las vías públicas con cortes de varias calles a la vez.

2º.- Establecer un paso subterráneo en la C/ Corredero del Cuartel, de acuerdo con el plano que se acompaña y bajo el mismo acondicionamiento que el número 1.

3º.- Establecer dos pasos subterráneos en la calle Corredero del Altozano, según plano y mismo acondicionamiento que el número 1.

.../...



0L2879038

CLASE 8ª

- 4º.- Establecer un paso subterráneo en la calle El Carril, según plano y mismo acondicionamiento que el num. 1.
- 5º.- Establecer un paso subterráneo en la calle Santiago de acuerdo con el plano que se acompaña y mismo acondicionamiento que el num. 1.
- 6º.- Establecer un paso subterráneo en la Avenida del Guadiana, según plano y mismo acondicionamiento que es el num. 1.
- 7º.- Establecer un paso subterráneo entre las calles La Era y Hernando de Soto, según plano y mismo acondicionamiento que el num. 1.
- 8º.- Autorizar EN PRECARIO la instalación de 5 postes de madera en la Avenida del Guadiana y sitios que previamente se fijan por la Alcaldía y 1 poste de madera en la calle Eugenio Hermoso. La autorización para la instalación de estos postes de madera queda condicionada a que los mismos deban ser retirados cuando la Corporación o vecinos afectados lo interesen a dicha Compañía, ~~con~~ mayor brevedad y sin que por parte de la Corporación ni vecino exista obligación de indemnizar a referida Compañía cantidad alguna por la retirada de estos postes.
- 9º.- Denegar la autorización solicitada para la sustitución de un poste de madera por otro de hormigón en la calle Camino de las Huertas, al no considerarlo conveniente, dado el entorpecimiento que produciría en dicha vía, proximalmente a pavimentar.

V.- CONCIERTO Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA AGENCIA DE LECTURA DEL BARRIO DE GUADAJIRA:

Dada lectura a los conciertos y reglamentos de regimen interno y prestamos de libros de la Agencia de Lectura del barrio de GUADAJIRA de éste término Municipal, remitidos previamente por los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación a citados conciertos, reglamentos y prestamos de libros para referida Agencia de lectura, facultándose a la Alcaldía para la conclusión de citados conciertos y firmas de documentos en nombre de ésta Corporación.

VI.- INFORMES DE LA ALCALDIA:

Se informó a la Corporación por la Alcaldía del nombramiento definitivo de Don RAMON INFANTE CARRETERO, como Secretario-Interventor de éste Ayuntamiento y de su toma de posesión del cargo en el día de hoy, haciendo presentación del mismo a los miembros asistentes, al personarse en el Salon de Actos, antes de finalizar la sesión, dicho funcionario.

Igualmente informó la Corporación a los asisten-

028785JO



.../...

tes, que aquellos miembros que lo desearan podían examinar, cuando lo consideraran conveniente, las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada.

**VII.- DECLARADOS DE URGENCIA.**

No se sometió a declaración de urgencia, por parte de los grupos políticos, ningún otro asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cuál, como Secretario accidental CERTIFICO:

Para que así conste y surta sus efectos, extendiendo la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en LOBON a tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE



CLASE 8ª



0L2879039





*[Handwritten signature]*  
CLASE 8ª



0L2879040

0A00T8S JO



CLASE 04



*[Handwritten signature]*  
CLASE 8.<sup>a</sup>



OL2879041

1A08785JO



CLASE BA

CLASE 8.<sup>a</sup>

OL2879042

015818045



*[Handwritten signature]*

CLASE BA

CLASE 8.<sup>a</sup>

0L2879043

012878043





CLASE 8ª



0L2879044

OL5879044



CLASE BA



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.<sup>a</sup>



OL2879045

DL587804B



CLASE BA



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.<sup>a</sup>



0L2879046

OL587904E



CLASE 84



CLASE 8ª



0L2879047

012879043



CLASE 84



CLASE 8ª



0L2879048

840878510



CLASE 84



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L2879049

015878510



48 38AJ0



0L2879050

02879050





CLASE 8.<sup>a</sup>



0L2879051

015819051





CLASE 8ª



52

OL2879052

DL 28785 JO





CLASE 8ª



0L2879053

01.58.79023



CLASE 94



CLASE 8ª



0L2879054

0LS879024



CLASE B4



CLASE 8ª



OL2879055

01.5879022



01.5879022



CLASE 8ª



0L2879056

012879028





CLASE 8ª



OL2879057

015818021





CLASE 8ª



0L2879058

013879028





CLASE 8.<sup>a</sup>



OL2879059

OL 283022





CLASE 8.<sup>a</sup>



OL2879060

02839000



CLASE 83



CLASE 8ª



OL2879061

015878510





CLASE 8ª



62

0L2879062

DL587A085





CLASE 8.<sup>a</sup>



63

OL2879063

23

0LS8T90E3



CLAVE 84



CLASE 8.<sup>a</sup>



OL2879064

012879064



CLASE 04



CLASE 8ª



0L2879065

0LS8785JO



CLASE 94



CLASE 8ª



OL2879066

012879088



CLASE 94



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L2879067

67

OL5818087



CLASE 34



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L2879068

DL2879088



CLASE 88



CLASE 8ª



0L2879069

01.28.1988





CLASE 8ª



OL2879070

070278510





CLASE 8.ª



OL2879071

OL58785JO



CLASE 84



CLASE 8ª



72

OL2879072

OL2879075



CLASE B4



CLASE 8.<sup>a</sup>



OL2879073

02878073



CLASE B1



CLASE 8.<sup>a</sup>



74

OL2879074

AT

AT09785JO



CLASE B4



CLASE 8.<sup>a</sup>



75

OL2879075

25

012818012



CLASE BA



CLASE 8.<sup>a</sup>



76

OL2879076

015879076



CLASE 84



*[Handwritten signature]*  
CLASE 8.<sup>a</sup>



0L2879077

11

02878510



CLASE 24



*[Handwritten signature]*  
CLASE 8ª



78

0L2879078

81

015879078



CLASE 84



CLASE 8.ª



0L2879079

OL2879079



CLASE 89



CLASE 8ª



0L2879080

08

080878510



48 38A10



*[Handwritten signature]*  
CLASE 8ª



81

OL2879081

180978510





*[Handwritten signature]*

CLASE 8.<sup>a</sup>



OL2879082

0158785J0





CLASE 8ª



0L2879083

DL5878083



CLASE 84



0L2879084

0LS878084



CLASE B4



CLASE 8.ª



85

0L2879085

015878082





CLASE 8ª



0L2879086

01587308E



CLASE 84



*[Handwritten signature]*  
CLASE 8ª



0L2879087

01287987



CLASE 84



CLASE 8ª



0L2879088

015878088



CLASE B4



CLASE 8ª



0L2879089

015878510





CLASE 8.<sup>a</sup>



90

0L2879090

de

025819000



CLASE 84



CLASE 8ª



0L2879091

100978510



CLASE BA



CLASE 8ª



0L2879092

01582802





CLASE 8ª



93

0L2879093

012870023



CLASE BA



OL2879094

015878510





*[Handwritten signature]*  
CLASE 8ª



0L2879095

200878510



CLASE B4



CLASE 8.ª



0L2879096

ae

OL58780ae



CLASE DE



CLASE 8ª



OL2879097

OLDSMOBILE



CLASE 84



CLASE 8ª



0L2879098

01281a0a8



CLASE 0A



*[Handwritten signature]*  
CLASE 8ª



0L2879099

015818099



Handwritten signature or scribble.

48 32AJ3



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª



OL2879100

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE JULIO DE 1.989.

En la villa de Lobón, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Salazar Gil los Sres. Concejales D. Isacarlos Rodríguez Ariles, D. Francisco Botigoso Mugolón, D. Francisco Navia Fajardo, D. Ramón Molina López, D. Feliciano Cotés Cano, D. José María Aguado y D. Salbino Sánchez Álvarez, no asistiendo a pesar de haber sido convocados previamente los Sres. D. Juan González Álvarez, D. Valentín García Mendez y D. Antonio Gragera Puebla, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Municipal convocada para este día, a la que asistió como Secretario D. Ramón Infante Carratón.

Dentro del primer punto del orden del día, que trata sobre la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno el día treinta de junio del presente ejercicio, la Presidencia pregunta a los Sres. asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador de dicha sesión, antes de que se le haya entregado fotocopia con la convocatoria de esta sesión, respondiendo todos los Concejales en sentido negativo. Seguida a votación ordinaria la aprobación del borrador del acta de referencia, por unanimidad de todos los asistentes se ACUERDA:

Prestar aprobación al borrador del acta a que se ha hecho referencia, en la forma en que se encuentra redactado.

Dentro del segundo punto del orden del día, que trata sobre las cuentas de caudales del tercer trimestre de 1.988 y primer trimestre de 1.989 presentadas por el Sr. Depositario D. José María Durán Sánchez, y por cuatro votos a favor y las abstenciones de los Sres. Molina López, Cotés Cano, Macho Aguado y Sánchez Álvarez se adoptó el siguiente ACUERDO:

Prestar aprobación a las cuentas de caudales presentadas por el Sr. Depositario de la Corporación y referidas al tercer trimestre de 1.988 y primer trimestre de 1.989.

Pasado el tercer punto del orden del día, que trata sobre el expediente núm. 47/1.985 sobre nombramiento de representante de este Ayuntamiento para formar parte como vocal del tribunal que ha de juzgar las pruebas de calificación para la contratación de una asistencia social de conformidad con el convenio de colaboración suscrito entre la Concejalía de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada, Torremayor y Lobón, toma la palabra el Sr. Alcalde

100

012878510



CLASE 84



0L2879104

CLASE 8ª

~~BORRADOR DEL~~ ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JULIO DE 1.989.

"En la villa de Lobón, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Salazar Gil los Sres. Concejales D. Zacarias Rodriguez Arias, D. Francisco Ortigosa Mogollón, D. Francisco Navia Pajuelo, D. Ramón Molina López, D<sup>a</sup> Feliciano Cotés Cano, D. José Macho Agudo y D. Balbino Sanchez Alvarez, no asistiendo a pesar de haber sido convocados previamente los Sres. D. Juan Gonzalez Alvarez, D. Valent<sup>n</sup> Garcia Mendez y D. Antonio Gragera Fuella, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Municipal convocada para este día, a la que asiste como Secretario D. Ramón Infante Carretero.

Dentro del primer punto del orden del dia, que trataba sobre la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno el día treinta de junio del presente ejercicio, la Presidencia pregunta a los Sres. asistentes si ten<sup>an</sup> que hacer alguna observación al borrador de dicha sesión, del que previamente hab<sup>a</sup> sido entregada fotocopia con la convocatoria de esta sesión, respondiendo todos los Concejales en sentido negativo. Sometida a votación ordinaria la aprobación del borrador del acta de referencia, por unanimidad de todos los asistentes se ACUERDA:

Prestar aprobación al borrador del acta a que se ha hecho referencia, en la forma en que se encuentra redactado.

Dentro del segundo punto del orden del día, que trataba sobre las cuentas de caudales del tercer trimestre de 1.988 y primer trimestre de 1.989 presentadas por el Sr. Depositario D. Jose M<sup>a</sup> Durán Sánchez, y por cuatro votos a favor y las / abstenciones de los Sres. Molina López, Cortes Cano, Macho Agudo y Sánchez Alvarez se adoptó el siguiente ACUERDO:

Prestar aprobación a las Cuentas de caudales presentadas por el Sr. Depositario de la Corporación y referidas al tercer trimestre de 1.988 y primer trimestre de 1.989.

Pasando al tercer punto del orden del día, que trataba sobre el expediente núm. 47/1.989 sobre nombramiento de representante de este Ayuntamiento para formar parte como vocal del tribunal que ha de juzgar las pruebas de calificación para la contratación de una asistente social de conformidad con el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejer<sup>a</sup> de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada, Torremayor y Lobón, toma la palabra el Sr. Alcalde



.../...

-Presidente para proponerse a s<sup>o</sup> mismo como representante de este Ayuntamiento en el referido Tribunal, tras lo cual se somete el tema a votación ordinaria y, con el voto unánime de todos los presentes, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Salazar Gil, como representante de este Ayuntamiento para formar parte, como vocal, del Tribunal antes referido.

Se pasa a considerar el expediente núm. 103/89, sobre petición de reconocimientos del segundo trienio a D. José María Duran Sanchez, contratado laboral, dándose lectura por parte de Secretaría al Dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda y surgir un pequeño debate en el que intervienen la totalidad de los Sres. Concejales presentes, se somete al asunto a votación ordinaria adoptándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Dejar pendiente la petición formulada por D. Manuel Gonzalez Alvarez, de una gratificación mensual por sus atenciones al mercadillo hasta la fecha en la que se establezcan las nuevas retribuciones de todos los funcionarios municipales para el ejercicio de 1.990.

Pasando el sexto punto del orden del día establecido para esta sesión, que trataba sobre el expediente núm. 93/89, sobre petición de adjudicación directa del aprovechamiento maderero de Isla Cerrada (lugar fiesta San Isidro), promovido por D. Manuel Anastasio Gómez de la Compañía GRICA, se da lectura por parte de Secretaría del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, y tras la oportuna votación nominal, se adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Reguir a D. Manuel Atanasio Gómez para que acredite documentalmente que GRICA S.A., persiste como empresa y que él mismo ostenta la representación de dicha firma.

Dentro del séptimo punto del orden del día, apartado a), que trata sobre la obra núm. 092 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.989 (Plan Base), se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989 (PLAN BASE) y Planes de las Comarcas de acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:

12.- Se presta aprobación a la obra número 092 del PLAN BASE cuya denominación es TERMINACION ALUMBRADO PUBLICO y a la financiación de la misma, que es como sigue :

	<u>PESETAS</u>
-SUBVENCION DEL ESTADO DEL CREDITO DE PLANES PROVINCIALES.....	0
-APORTACION DEL AYUNTAMIENTO CON CARGO A FONDOS PROPIOS.....	266.600
-APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO A FONDOS PROPIOS.....	0



OL2879107

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos de impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones dentro del limite citado.

3º.- Que este Ayuntamiento asuma la contratación de la obra en base a lo dispuesto en el artículo 33 el Real Decreto 781/86, para su ejecución mediante contratación directa previa solicitud, a la Diputación Provincial.

-APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO AL PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL A SOLICITA.	1.066.400
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....</b>	<b>1.333.000</b>

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente el Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos de impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones dentro del limite citado.

3º.- Que este Ayuntamiento asuma la contratación de la obra en base a lo dispuesto en el artículo 33 el Real Decreto 781/86, para su ejecución mediante contratación directa previa solicitud, a la Diputación Provincial.

También dentro del séptimo punto del orden del dª, apartado b), que trata sobre la Obra núm. 093 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.989 (Plan Base), se da cuenta de la circular núm. 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989 (PLAN BASE), y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Se presta aprobación a la obra número 093 del PLAN BASE cuya, denominación es PAVIMENTACION DE CALLES y a la financiación a de la misma, que es como sigue. PESETAS

-SUBVENCION DEL ESTADO DEL CREDITO DE PLANES PROVINCIALES.....	0
-APORTACION DEL AYUNTAMIENTO CON CARGO A FONDOS PROPIOS.....	1.000.000
-APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO A FONDOS PROPIOS.....	0
-APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO AL PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL A SOLICITAR	4.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....</b>	<b>5.000.000</b>



../. ..

En consecuencia, la Corporación Municipalk adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº. 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abbril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/89 ue 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de las obras que se extiendan, en la cuant\*a máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento de fe-haciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades dque recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudacion para atender al abono de dichas certificaciones dentro del limite citado.

Para terminar con este septimo punto del orden del dia y dentro de su apartado c) que se referia a la Obra numero 094 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.989 (Plan Base), se da cuenta de la Circular numero 1 de la Diputacion Provincial relativa al Plan Provincial de Obra y Servicios de 1.989 (Plan Base) y Planes de las dcomarcas de Accion Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Se presta aprobacion a la obra numero 094 del PLAN BASE cuya denominación es CONSTRUCCION DE NICHOS y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	PESETAS
-SUBVENCION DEL ESTADO DEL CREDITO DE PLANES PROVINCIALES.....	0
-APORTACION DEL AYUNTAMIENTO CON CARGO A FONDOS PROPIOS.....	293.400
-APORTACION DE LA DIPUTACION CON CARGO AL PRES-TAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL A SOLICITAR...	1.173.600
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....</b>	<b>1.467.000</b>

En consecuencia, la corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2-- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº 197.1.f) del Real Decreto Legislativo/º 781/86, de 18 de Abril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/88., de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones



0L2879108

CLASE 8ª

las obras que se extingan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º.- Que este Ayuntamiento asuma la contratación de la obra en base a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 781/86, para su ejecución por administración directa, previa solicitud a la Diputación Provincial, solicitando también su adscripción al Plan de Empleo Rural.

Pasando al octavo punto del orden del día, que trataba sobre la consideración de otros expedientes, previa su declaración de urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los portadores de los dos Grupos políticos presentes si deseaban incluir alguno, a lo que éstos respondieron que no.

Dentro del noveno y último punto del orden del día, sobre Ruegos y Preguntas toma la palabra Sr. Sánchez Alvarez para solicitar que se dé una fecha fija al tema de la grava, a lo que el Sr. Alcalde responde que la constatación la recibirá en el próximo Pleno.

Vuelve a tomar la palabra el mismo Concejal para preguntar al Sr. Alcalde en qué ha quedado la programación cultural para el verano, a lo que éste responde que la programación de primavera fue rechazada por la Junta de Extremadura por entender que se presentó fuera de plazo, pero que la programación de verano, al igual que la de otoño, había sido aprobada, comenzando en breve las actuaciones y actos en ellas reconocidos.

El Sr. Sánchez Alvarez vuelve a hacer uso de la palabra para preguntar al Sr. Alcalde qué ocurre con las continuas averías que viene sufriendo el tractor adquirido recientemente por la Corporación. Le responde el Sr. Alcalde indicándole que, dichas averías se han producido después de la celebración del último Pleno, mientras él ha estado de vacaciones, debería informarle el Teniente de Alcalde Sr. Rodríguez Arias, quien, tomando la palabra, indica que no deja de ser normal que un tractor de segunda mano pueda tener pequeñas averías como las que han ido surgiendo y que, si bien dicho tractor no tenía ninguna garantía cuando se adquirió, ha realizado algunas gestiones encaminadas a que la empresa proveedora del mismo abone alguna de las facturas originadas por las reparaciones sufridas.



.../...

También el Sr. Sanchez Alvarez expresa un ruego en el sentido de que se coloquen vallas de protección en las obras que vienen realizándose en el Pico por el peligro que las mismas pueden representar, sobre todo, para los niños.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Cortés Cano para solicitar que se envíen a su Grupo copias de las actas de las sesiones que se celebre la Comisión de Gobierno, al que el Sr. Alcalde responde que este Organó no ha vuelto a reunirse y que, en todo caso, no se les habrá remitido la última por estar a falta aún de su aprobación definitiva.

La misma Concejala toma la palabra para reiterar su petición de que se conceda a su Grupo un local Municipal para poder reunirse, a lo que el Sr. Alcalde responde que la situación, si acaso, ha empeorado al incorporarse otro funcionario, por lo que ha sido necesario habilitar un nuevo despacho. Ante la solicitud de la Sra. Cortés Cano de utilizar para tal fin el Salón de Sesiones el Sr. Alcalde le indicó que soliciten con anterioridad por escrito el día y hora en que tiene previsto reunirse.

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la da por terminada siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de lo que, como secretario, doy fe".

Y para que conste a los efectos oportunos se extiende el presente certificado que visa y sella con el de su cargo el Sr. Alcalde-Presidente en Lobón treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE



0L2879101

CLASE 8ª

... en el Reglamento... por Real Decreto... y por unanimidad de... hecho y de derecho... la mayoría absoluta legal... Prestar aprobación a... que se remita copia del mismo a la Administración del Estado...

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.989

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Francisco Salazar Gil

CONCEJALES

D. Zacarias Rodríguez Arias

D. Fco. Ortigosa Mogollón

D. Francisco Navia Pajuelo

D. Juan González Alvarez

D. Ramón Molina López

Dña. Feliciana Cortés Cano

D. José Macho Agudo

D. Balbino Sánchez Alvarez

SECRETARIO ACTAL.

D. Alonso Rivera Reverendo

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de LOBON (Badajoz), siendo las catorce horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Salazar Gil, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria señalada para éste día y hora, con asistencia de los miembros que se expresan al margen.

Nó comparecieron los Srs. Concejales D. Valentin Garcia Mendez, del P.S.O.E. y D. Antonio Gragera Fuella, del C.D.S., no obstante de

haber sido convocados previamente, excusando únicamente la asistencia el Sr. Garcia Méndez.

Declarado abierto el acto, fueron tratados los asuntos que se citan a continuación, sobre los que recayeron los acuerdos que tambien se indican.

I.- BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Preguntados por la Presidencia los Srs. asistentes si tenían que hacer alguna observación a los borradores de las actas de la sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1.989 y sesión extraordinaria urgente celebrada el dia 13 de Junio actual de los que previamente habían sidos entregadas fotocopias con la convocatoria de ésta sesión, todos ellos respondieron negativamente.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de los borradores de las actas de referencia, por unanimidad de todos los asistentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación a los borradores de las actas a que se ha hecho referencia, en la forma enfd que se encuentran redactados.

II.- INTERVENTARIO DE LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DE ESTE MUNICIPIO CONFECCIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.988:

Dada cuenta de la formación del INTERVENTARIO de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a éste Municipio referido al 31 de Diciembre de 1.988, formado con sujeción a lo perceptua

.../...

.../...

do en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, en votación ordinaria y por unanimidad de los 9 miembros presentes, de los 11 que de hecho y de derecho constituyen ésta Corporación, lo que representa mayoría absoluta legal, se ACUERDA:

Prestar aprobación a referido INTERVENTARIO DE BIENES y que se remita copia del mismo a la Administración del Estado.

III.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA, SOLICITADA POR DON PASCASIO CANO MAGAZ:

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Pascasio Cano Magaz, y teniendo que emitir ésta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y visto los trámites llevados a cabo en el expresado expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de ésta Corporación, se acueda informar.

1º.- El emplazamiento de las actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1,961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por conceder la licencia solitada por Don Pascasio Cono Magaz, para la apertura y funcionamiento de una actividad de DISCOTECA, ubicada en el Paseo El Pico num. 4 de éste Municipio.

2º.- En la zona de emplazamiento y en sus proximidades nó existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que nó se opone ésta Corporación a informar FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

IV.- PETICIONES DE AUTORIZACION POR LA COMPAÑIA TELEFONICA PARA CONSTRUCCION DE PASOS SUBTERRANEOS E INSTALACIONES DE POSTES:

Examinadas las dos peticiones formuladas por la Compañia Telefonica en escritos de fecha 8 de Mayo ppdº., previa de liberación y en votación ordinaria, se ACUERDA:

Conceder a la COMPAÑIA TELEFONICA (NACIONAL DE ESPAÑA) las autorizaciones que se citan a continuación, bajo los acondicionados que también se indican, para:

1º.- Establecer una arqueta y cable enterrado, en zona de influencia de carretera (entrada a la localidad de Lobón), de acuerdo con el plano que se acompaña. Esta autorización queda acondicionada a la reposición de pavimentos deteriorados por las obras, en condiciones de aceptación por ésta Corporación, aque nó se produzcan daños a las redes del servicio de aguas, y a que se eviten interrupciones de circulación en las vias públicas con cortes de varias calles a la vez.

2º.- Establecer un paso subterráneo en la C/Corredero del Cuartel, de acuerdo con el plano que se acompaña y bajo el mismo acondicionado que el num. 1.

3º.- Establecer dos paso subterráneo en la calle Corredero del Altozano según plano y mismo acondicionado que el num. 1.

4º.- establecer un paso subterráneo en la calle Santiago, de acuerdo con el plano que se acompaña y mismo acondicionado que el num. 1.



OL2879102

CLASE 8ª

.../...

5ª.- Establecer un paso subterráneo entre las calle Santiago, de acuerdo con el plano que se acompaña y mismo acondicionamiento que el num. 1.

6ª.- Establecer un paso subterráneo en la Avenida del Guadiana, según plano y mismo acondicionamiento que el num. 1.

7ª.- Establecer un paso subterráneo entre las calles La Era y Hernando de Soto, según plano y mismo acondicionado del num. 1.

8ª.- Autorizar EN PRECARIO la instalación de 5 postes de madera en la Avenida del Guadiana y sitios que previamente se fijen por la Alcaldía y 1 poste de madera en la calle Eugenio Hermoso. La autorización para la instalación de éstos postes de madera queda acondicionada a que los mismos deberán ser retirados cuando la Corporación o vecinos afectados lo interesen a dicha Corporación ni vecinos exista obligación de indemnizar a referida Compañía cantidad alguna por la retirada de estos postes.

9ª.- Denegar la autorización solicitada para la sustitución de un poste de madera por otro de hormigón en la calle Camino de las Huertas, al no considerarlo conviene, dado el entorpecimiento que produciría en dicha vía, próximamente a pavimentar.

V.- CONCIERTO Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA AGENCIA DE LECTURA DEL BARRIO DE GUADAJIRA:

Dada lectura a los conciertos y reglamentos de regimen interno y prestamos de libros de la Agencia de Lectura del barrio de GUADAJIRA de éste término Municipal, remitidos previamente por los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Prestar aprobación a citados conciertos, reglamentos y prestamos de libros para referida Agencia de lectura, facultandose a la Alcaldía para la conclusión de citados conciertos y firmas de documentos en nombre de ésta Corporación.

VI.- INFORMES DE LA ALCALDIA:

Se informó a la Corporación por la Alcaldía del nombramiento definitivo de Don RAMON INFANTE CARRETERO, como Secretario-Interventor de éste Ayuntamiento y de su toma de posesión del cargo en el día de hoy, haciendo presentación del mismo a los miembros asistentes, al personarse en el Salon de Actos, antes de finalizar la sesión, dicho funcionario.

Igualmente informó la Corporación a los asistentes, que aquellos miembros que lo desearan podían examinar, cuando lo consideraran conveniente, las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada.





